



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIII

miércoles, 27 de febrero de 1991

Número 15

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002, SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
Talleres: Tecnographic, SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		Decreto 44/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.	841
Decreto 39/1991, de 26 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía, al Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbollo y Camoyán.	840	Decreto 45/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Grupo Teatral Lo Cuadra.	841
Decreto 40/1991, de 26 de febrero, por el que se concede, a título póstumo, la Medalla de Andalucía a don Emilio Lemos Ortega.	840	Decreto 46/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Julio López Mejías.	841
Decreto 41/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a la Comisión Redactora del Estatuto de Autonomía para Andalucía.	840	Decreto 47/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Rafael Gordillo Vázquez.	842
Decreto 42/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Alvor López.	840	Decreto 48/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Taller de Encuadernación Galván Cuéllar.	842
Decreto 43/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Cristina Hoyos Panadero.	841	Decreto 49/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Ortega Sánchez.	842

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		nicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos Agrícolas.	846
Orden de 6 de febrero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Pesca.	843	Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	856
Orden de 15 de febrero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Téc-			

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.	856
Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Secretaría			

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de varios solares, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

862

Orden de 14 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa, de dos parcelas sobrantes de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) a los vecinos colindantes don Francisco Gómez Sánchez y don Gabriel Ruiz García.

862

Orden de 19 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otro propiedad de don Manuel Domínguez Postigo.

862

Orden de 19 de febrero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

863

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 289/89, interpuesto por don Gerardo de Diego Acosta, en materia de incompatibilidades.

864

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 3749/89, interpuesto por don José María Rodríguez Salguero, en materia de incompatibilidades.

864

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 15 de febrero de 1991, por la que se dictan normas complementarias reguladoras del procedimiento para la tramitación, concesión y gestión de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), y de la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Valoración.

864

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

875

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

875

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 14 de enero de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Conducción a Laborcilla. 2ª Fase.

875

Orden de 14 de enero de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de abastecimiento a Izbor.

876

Orden de 14 de enero de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de abastecimiento a Zararraya.

876

Orden de 14 de enero de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de depuradora de aguas potables en Cijuela.

877

Orden de 14 de enero de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de las obras de Nueva Captación e Impulsión de agua en Alcalá del Río.

877

Orden de 5 de febrero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de treinta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

877

Orden de 5 de febrero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de ciento treinta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

878

Orden de 14 de febrero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia In Voce, dictada con fecha 31 de julio de 1990, por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada, en los Autos núm. 1849/88, seguidos a instancia de don Santiago Recio Pérez, sobre reclamación de cantidad.

878

Orden de 14 de febrero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de junio de 1990, en el Recurso núm. 268/88, promovido por don José Jodar Maldonado.

879

Corrección de errores a la Orden de 25 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería con la cantidad de ciento veintinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. (BOJA núm. 11, de 12.2.91).

879

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores a la Resolución de 10 de diciembre de 1990, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior para Postgraduados de Olivicultura. (BOJA núm. 4, de 18.1.91).

879

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 252/86, interpuesto por la Procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo, contra la Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9 de octubre de 1985.

879

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 62/91).

880

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE GRANADA

Edicto. (PP. 148/91).

881

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia lo contratación de los obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 217/91).

881

Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia lo contratación de los obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 218/91).

882

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de enero de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 40/91).

882

#### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de lo Gerencio Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Salud, de concurso público. (PD. 208/91).

882

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace público la adjudicación definitiva por contratación directa, con declaración de urgencia, del contrato de obra que se cita.

883

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de febrero de 1991, del Instituto An-

daluz de Servicios Sociales, por lo que se anuncio concurso público para lo realización de la asistencia técnico denominada Programa Vacacional Primavera 1991. (PD. 223/91).

883

#### AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)

Anuncio de subasta (PP. 205/91)

883

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

Resolución referente al pliego de condiciones para la contratación mediante subasta, de los obras de urbanización de acceso o lo ciudad por Arroyo de San Juan. 1º Fose. (PP. 131/91).

883

#### AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

Anuncio de subasta de urgencia para adjudicar los obras de ejecución del proyecto de construcción de una piscina cubierto. (PP. 194/91).

884

#### PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

Edicto. (PP. 94/91).

884

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTE

Anuncio de adjudicación.

885

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cito y declaración en concreto de su utilidad pública (PP. 202/91).

885

Anuncio de lo Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito. (4783/AT). (PP. 39/91).

885

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4784/AT). (PP. 40/91).

885

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4785/AT). (PP. 41/91).

886

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4786/AT). (PP. 42/91).

886

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de

utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito. (4787/AT). (PP. 45/91).

886

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación. (PP. 119/91).

887

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras que se citan. (1-SE-120).

887

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de lo obra que se cita. (2-SE-167).

887

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 111/91).

889

#### COLEGIO VIRGEN INMACULADA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 84/91).

889

#### IP. DE FORMACION PROFESIONAL LAS FUENTE-ZUELAS

Anuncio de extravío de título. (PP. 98/91).

889

#### COOP. OLIVARERA VIRGEN DE LA VILLA

Acuerda de transformación. (PP. 192/91).

889

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 39/1991, de 26 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía al Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se aprueba la concesión de títulos honoríficos, en su artículo 1 crea el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hayan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Por iniciativa del Presidente de la Junta de Andalucía se incoó el correspondiente expediente previsto en el artículo 2 del citado Decreto 156/1983 para la concesión del título de «Hijo Predilecto de Andalucía» al Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, en reconocimiento de los méritos que concurren en su persona y en especial por su trabajo en defensa de los intereses de los andaluces y su labor en el período en que ejerció la Presidencia de la Comunidad.

Durante esa etapa, se consolidaron las Instituciones Autónomas, se desarrolló una política de interlocución social, se impulsó el protagonismo de Andalucía en España y en Europa y se adoptaron decisiones trascendentales para la transformación y el progreso de nuestra tierra.

En virtud de lo expuesto, a propuesto del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede al Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

DECRETO 40/1991, de 26 de febrero, por el que se concede, o título póstumo, la Medalla de Andalucía a D. Emilio Lemos Ortega.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a los acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La figura de D. Emilio Lemos Ortega, recientemente desaparecida, poseía esas notas de honestidad, de entrega y de fidelidad, con la que se honro la mejor tradición andaluza.

Desde muy joven participó en político, defendiendo las ideas de libertad y progreso.

En períodos de democracia o en etapas de obligada clandestinidad, tanto su producción intelectual, como su trabajo y dedicación, tuvieron siempre como referente la situación y la mejora de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Emilio Lemos Ortega concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesto de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Emilio Lemos Ortega a título póstumo la Medalla de Andalucía, en su categoría de Oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

DECRETO 41/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Comisión Redactora del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a los acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Tras expresar su voluntad el pueblo andaluz de acceder a la autonomía plena el 28 de febrero de 1980, se constituye ese mismo año una Comisión integrada por todos los grupos políticos con representación parlamentaria; con el mandato expreso de elaborar consensuadamente un «Proyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía».

El 12 de febrero de 1981, D. José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, D. Miguel Angel del Pino Menchén, D. Angel López López, D. Pedro Luis Serrera Contreras, D. Carlos Rosado Cobián, D. Javier Pérez Royo y D. Juan Carlos Aguilar Moreno culminaron la redacción de dicho Proyecto en el Parador de Carmona.

El conocido desde entonces como «Estatuto de Carmona» constituye la norma fundamental que ampara la convivencia y el desarrollo de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en la Comisión Redactora del Estatuto de Autonomía para Andalucía concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a la Comisión Redactora del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Medalla de Andalucía en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

DECRETO 42/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a D. Manuel Alvar López.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a los acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Manuel Alvar López impulsó los estudios de lingüístico en Andalucía, durante su etapa como Catedrático de la Universidad de Granada, período en el que proyectó y llevó a cabo su monumental «Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía». Ha sido también profesor de La Sorbona y catedrático de la Universidad de Nueva York.

Inició en España el estudio filológico de los cronistas de indios, ha realizado multitud de estudios sobre fonético y vocabulario de Andalucía y creó los Cursos de Filología en Málaga, reputados entre los de mayor prestigio Europeo.

En 1977 recibió el Premio Nacional de Literatura y en la actualidad es Director de la Real Academia Española de la Lengua.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Manuel Alvar López concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Manuel Alvar López la Me-

dalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 43/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a D<sup>a</sup> Cristina Hoyos Panadera.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D<sup>a</sup> Cristina Hoyos ha llevado el Flamenco por todo el mundo, realizando una formidable labor no sólo de difusión de este arte, sino también de investigación.

Sin perder la pureza y la raigambre popular, Cristina Hoyos ha sabido depurar su baile hasta convertirlo en un ejemplo de cómo la espontaneidad y el sentimiento pueden aunarse sin contradicciones con el rigor técnico y la disciplina coreográfica.

Su trabajo, que recientemente ha merecido el Premio Nacional de Danza, sigue contribuyendo al conocimiento y dignificación de esta joya del patrimonio artístico de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en D<sup>a</sup> Cristina Hoyos Panadera concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

#### DISPONGO :

Artículo único. Se concede a D<sup>a</sup> Cristina Hoyos Panadera la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 44/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La inquietud docente y social del fundador, el jesuita Rafael Villoslada, y de un grupo de educadores, significó un revulsivo y una oportunidad de promoción, en una de las estapas más difíciles de nuestra historia.

Su difusión posterior por la mayoría de las provincias andaluzas, la atención especial a los sectores menos favorecidos y la innovación pedagógica, son algunos de los argumentos que avalan hoy a una Institución que acaba de cumplir cincuenta años al servicio de miles de andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en Las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA) concurren méritos suficientes para hacerse acreedoras a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

#### DISPONGO :

Artículo único. Se concede a las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA) la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 45/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Grupo Teatral La Cuadra.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

En 1971 Salvador Távora inicia unas experiencias en orden a incorporar los cantos andaluces a un hecho dramático. En 1972 esta investigación toma cuerpo con la puesta en escena de «Quejío», que iría seguido de la obra «Los Polos», pasando de la exposición de la marginación a la toma de conciencia histórica. Posteriormente vendrían otros espectáculos, como «Herramientas» y «Andalucía amarga».

El punto fundamental de la investigación de Salvador Távora y «La Cuadra» a través de esas creaciones, es conseguir la elaboración de un lenguaje oliterario, capaz de provocar un impacto en la sensibilidad del espectador.

Hoy, Salvador Távora y el grupo «La Cuadra» son plenamente reconocidos en los medios nacionales e internacionales, como exponentes de la expresión teatral andaluza.

Es manifiesto, por tanto, que en el grupo teatral «La Cuadra» concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

#### DISPONGO :

Artículo único. Se concede al grupo teatral «La Cuadra» la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

*DECRETO 46/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Julio López Mejías.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Julio López Mejías nació en Riotinto. Tras una brillante Licenciatura, comienza a desarrollar su actividad docente y asistencial en la Facultad de Medicina y en el Patronato Nacional Antituberculoso.

Hasta su jubilación en 1989, desarrolla una intensa actividad, de la que son frutos numerosas publicaciones y comunicaciones científicas.

Puede decirse que en él cristaliza el proceso de transformación de la antigua Tisiología en moderna Neumología, a través de una experiencia fundamentalmente autodidacta, que le lleva a

crear en el Hospital «Virgen del Rocío» la primera Escuela de Neumología de Andalucía y una de las primeras de España. Posteriormente fue elegido Presidente de la Sociedad Española de Patología Respiratoria.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Julio López Mejías concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción».

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Salud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

**DISPONGO:**

Artículo único. Se concede a D. Julio López Mejías la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

**DECRETO 47/1991, de 26 de febrero, por el que se concede, la Medalla de Andalucía a don Rafael Gordillo Vázquez.**

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Rafael Gordillo Vázquez militó en todos los escalafones inferiores del Real Betis Balompié, incorporándose al primer equipo en 1977, año en que dicho Club conquista la primera Copa de S.M. el Rey.

En la temporada 1985/86 fichó por el Real Madrid, Club con el que ha conseguido entre otros muchos trofeos cinco Campeonatos de Liga.

En setenta y cinco ocasiones ha defendido con gran brillantez la camiseta nacional, actuando muchas veces como capitán e interviniendo, además, en diferentes encuentros con una selección de las mejores figuras del mundo.

Rafael Gordillo es hoy ejemplo de honradez, pundonor y entrega deportiva para numerosos jóvenes andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Rafael Gordillo Vázquez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

**DISPONGO:**

Artículo único. Se concede a D. Rafael Gordillo Vázquez la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

**DECRETO 48/1991, de 26 de febrero, por el que se concede, la Medalla de Andalucía al Taller de Encuadernación Galván Cuéllar.**

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. José Galván Rodríguez ha sido uno de los más distinguidos encuadernadores de arte contemporáneo. En 1953 fue galardonado con la Medalla de Honor de la Exposición Internacional de Maestros Encuadernadores. Realizó numerosos trabajos para la Biblioteca del Vaticano, Universidad de Harvard, Chateau d'Anet de París, New York, Ottawa y Michigan, entre otros, y los grandes antiferarios de la Cortuja de Jerez de la Frontera.

La labor artística de D. José Galván Rodríguez ha sido ampliamente desarrollada por sus hijos Antonio y José que permanecen hoy como continuadores de tan noble profesión.

Es manifiesto, por tanto, que en el Taller de Encuadernación Galván Cuéllar, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

**DISPONGO:**

Artículo único. Se concede al taller de encuadernación Galván Cuéllar la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

**DECRETO 49/1991, de 26 de febrero, por el que se concede, la Medalla de Andalucía a don José Ortega Sánchez.**

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La actividad profesional de D. José Ortega Sánchez, fotógrafo de la vida jiennense de los últimos años, demuestra que no existen artes menores, cuando se ejercen con esmero, entrega y amabilidad.

Su maestría le convierte hoy en testigo excepcional de los cambios de una época y en cualificado exponente de toda una generación ondulada de prestigiosos profesionales de la imagen.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José Ortega Sánchez, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

**DISPONGO:**

Artículo único. Se concede a D. José Ortega Sánchez la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 6 de febrero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Pesca.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Pesca convocados por Orden de 9 de marzo de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de marzo de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, proceda el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artº 5.7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artº 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Pesca, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todas los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para des-

tinios en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artº 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artº 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejera de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: PESCA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
28.695.949 517000	ANDRADA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	LOPEZ AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	JORGE FCO.	25.23	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	5
28.353.898 516145	CARAVACA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DE JUAN AGRICULTURA Y PESCA MALAGA	ANGEL	17.79	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	11
45.054.633 513020	CASTILLO TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	SEMPERE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ	MANUEL	25.13	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	6
27.713.740 513020	CERVERA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DIAZ AGRICULTURA Y PESCA CADIZ	JOSE MA	25.68	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	4
76.400.312 512535	DEUS TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	OEUS AGRICULTURA Y PESCA ALMERIA	JUAN JOSE	23.26	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	8
28.300.344 517000	GARITO TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	BAENA AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	ANTONIO	26.44	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	3
31.207.086 514362	GOENECHA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	ALCALA ZAMORA AGRICULTURA Y PESCA GRANADA	ANTON	15.78	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	12

A M E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D. G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: PESCA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P. T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
28.395.487 517000	GONZALEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	ISMAEL M. SEVILLA	18.84	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	9
02.474.468 514905	MARTINEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELGADO AGRICULTURA Y PESCA HUELVA	Mª CRISTINA HUELVA	17.80	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	10
23.770.257 513020	RUIZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DÍAZ AGRICULTURA Y PESCA CADIZ	ANGEL CADIZ	30	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	1
31.295.914 513020	SANCHEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	BALBER AGRICULTURA Y PESCA CADIZ	MANUEL CADIZ	24.33	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	7
29.431.088 517000	SANCHEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	LANCHA AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	ANTONIO SEVILLA	30	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	2

ORDEN de 15 de febrero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Ingenieros Técnicos Agrícolas convocadas por Orden de 9 de marzo de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de marzo de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artº 5.7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artº 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos Agrícolas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artº 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artº 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segunda de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D. G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D. N. I. COD. P. T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	MUM. ORDEN
25.307.956 402566	AGUILERA TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	TALAVERA INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA MALAGA	JOSE ANTONIO	20.30	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	34
75.413.529 604744	ALFONSO TITULADO GRADO MEDIO CENTRO CAPAC. Y EXP. AGRARIA	ALMIRON AGRICULTURA Y PESCA LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	JUAN MANUEL	20.07	D. GRAL. INVEST. Y EXTEN. AGRARIA	35
28.538.129 514362	ANTEQUERA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	LUENGO AGRICULTURA Y PESCA GRANADA	FRANCISCO	30	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	11
25.580.992 517000	AVILES TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	GUERRERO AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	MIGUEL	20.73	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	29
28.586.835 514905	BERNABE TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	RUIZ AGRICULTURA Y PESCA HUELVA	PEDRO MIGUEL	19.15	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	40
28.675.087 403174	BUSTAMANTE TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL HUELVA	GALLARDO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA HUELVA	FRANCISCO	19.43	DIRECCION PROVINCIAL HUELVA	38
28.584.834 770847	CALSINA TITULADO GRADO MEDIO ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA MONTILLA	DESAMPARADOS	17.40	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	45

A N E X O

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

O.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
32.413.439 512535	CARUNCHO TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CONDE AGRICULTURA Y PESCA ALMERIA	JAVIER ALMERIA	22.55	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	26
25.899.642 403025	CASTRO TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL JAEN	ARANDA INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA JAEN	ESTEBAN JAEN	28.45	DIRECCION PROVINCIAL JAEN	16
13.745.991 403060	CASTRO TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	NOYOA INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA JEREZ DE LA FRONTERA	ANGEL MIGUEL CADIZ	20.46	DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	32
06.541.692 403063	CERMEÑO TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ	SACRISTAN INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA CADIZ	PEDRO CADIZ	24.33	DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	24
31.383.924 403060	COCA TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	LOPEZ INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA JEREZ DE LA FRONTERA	RAFAEL CADIZ	19.29	DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	39
03.431.807 402585	CONTRERAS TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	DE ANTONIO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA MALAGA	DOMINGO MALAGA	16.26	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	49

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.M.I. CDD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
31.400.517 403060	DOMINGUEZ TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	ESTRADA INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	PEDRO	17.42	DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	44
51.640.257 527184	DURAN TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ALVARO AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	JOSE MANUEL	30	SECRETARIA GENERAL TECNICA	1
02.506.600 525570	ESTEBAN TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL DE CONSUMO	PEÑA SALUD Y SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	ESTEBAN	30	DIRECCION GENERAL DE CONSUMO	10
24.157.020 403372	GARCIA TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL ALMERIA	CAMARA INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA ALMERIA	RODOLFO	20.69	DIRECCION PROVINCIAL ALMERIA	31
28.680.040 527184	GARCIA TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	LIMON AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	JOSE ANTONIO	30	SECRETARIA GENERAL TECNICA	6
25.566.264 402585	GARCIA TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	PEREIRA INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA MALAGA	MIGUEL ANGEL	30	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	8

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
26.445.607 403296	GARCIA TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL GRANADA	QUIJANO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA GRANADA	DANIEL	25.41	DIRECCION PROVINCIAL GRANADA	22
75.414.168 516145	GARZON TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	RODRIGUEZ AGRICULTURA Y PESCA MALAGA	JOSE MANUEL	17.99	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	43
23.783.610 514362	GONZALEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA GRANADA	MARIA MANUELA	22.48	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	28
28.539.307 512535	GUERRERO TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	RIVERO AGRICULTURA Y PESCA ALMERIA	RAMON	30	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	3
24.848.903 604652	JURADO TITULADO GRADO MEDIO C. INV. Y DES. AGR. CHURRIANHA-CAMPANILLAS	VALLE AGRICULTURA Y PESCA MALAGA	JOSE IGNACIO	20.38	D. GRAL. INVEST. Y EXT. AGRARIA	33
28.539.234 526980	LOPEZ TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL TECNICA	CABALLERO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	FRANCISCO	22.83	DIRECCION GENERAL TECNICA	25

## A N E X O

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	PROVINCIA	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
27.289.267 526980	LOPEZ DE MONTENEGRO TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL TECNICA	RISCOS INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	SEVILLA	ELENA	28.19	DIRECCION GENERAL TECNICA	17
28.652.348 527063	LDZANO TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL TECNICA	RAMOS INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	SEVILLA	EMILIO	29.48	DIRECCION GENERAL TECNICA	13
28.893.070 516145	MARTINEZ TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	LOBO AGRICULTURA Y PESCA MALAGA	MALAGA	JOSE LUIS	15.44	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	51
50.791.442 515625	MARTINEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL JAEN	PEREZ AGRICULTURA Y PESCA JAEN	JAEN	MARIANO JOSE LUIS	30	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	2
28.871.305 527063.	MELLADO TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL TECNICA	JIMENEZ INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	SEVILLA	SOLEDAD	26.54	DIRECCION GENERAL TECNICA	19
26.734.590 402973	MOMBLAN TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL JAEN	GAMEZ INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA JAEN	JAEN	ANTONIO	30	DIRECCION PROVINCIAL JAEN	9

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P. T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
28.705.377 517000	MONTERO. TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	ELENA AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	LUIS SEVILLA	24.50	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	23
74.713.080 516145	MORALES TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	ORTEGA AGRICULTURA Y PESCA MALAGA	JOSEFA MALAGA	16.53	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	48
29.782.119 402585	MOYA TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	ESCOBAR INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA MALAGA	MANUEL MALAGA	17.40	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	46
75.123.982 402585	MUÑOZ TITULADO GRADO MEDIO DIREC ON PROVINCIAL MALAGA	RISALDE INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA MALAGA	A. RAFAEL MALAGA	18.98	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	42
25.980.043 403025	OLIVARES TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL JAEN	TELLO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA JAEN	JUAN JAEN	22.51	DIRECCION PROVINCIAL JAEN	27
31.621.902 403063	ORELLANA TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	PRIETO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA CADIZ	PEDRO CADIZ	30	DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	4

## A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
75.858.509 403060	ORTEGA TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	CALDERON INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA JEREZ DE LA FRONTERA	ILDEFONSO	30	DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	7
28.527.532 770847	ORTEGA TITULADO GRADO MEDIO ESTACION DE VITICULTURA Y ENOL.	MARQUEZ AGRICULTURA Y PESCA MONTILLA	MANUEL	16.89	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	47
28.682.255 517000	PAJUELO TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SANTOS AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	ANTONIO J.	29.27	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	14
03.420.560 402831	PECHARROMAN TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA	LOPEZ INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	VICTORINO	26.70	DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA	18
28.711.409 403063	PINO TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	UCEDA INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA CADIZ	MANUEL	20.06	DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	36
28.522.290 402831	RAMIREZ TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA	PERDIGUERO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	FELIX MIGUEL	25.74	DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA	20

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	MUM. ORDEN
28.684.533 527063	RODRIGUEZ TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL TECNICA	HIDALGO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	FRANCISCO JAVIER SEVILLA	28.67	DIRECCION GENERAL TECNICA	15
28.534.851 403060	RODRIGUEZ TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	SIMON INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA JEREZ DE LA FRONTERA	ANTONIO CADIZ	20.73	DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	30
26.006.287 515625	RUIZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL JAEN	PEREZ AGRICULTURA Y PESCA JAEN	JUAN CARLOS JAEN	19.69	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	37
25.947.119 403025	SANCHEZ TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL JAEN	MELERO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA JAEN	MANUEL JAEN	19.10	DIRECCION PROVINCIAL JAEN	41
30.565.559 512535	SANTOS TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	DIEGUEZ AGRICULTURA Y PESCA ALMERIA	ANA ROSA ALMERIA	25.51	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	21
05.361.569 527184	SUSO TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	LLAMAS AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	CARLOS MARIA SEVILLA	30	SECRETARIA GENERAL TECNICA	5

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D. G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPROSIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
COO. P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO	LOCALIDAD	PROVINCIA		
	CENTRO DE DESTINO					
05.625.296	TERRIZA	RODRIGUEZ DE GUZMAN	AGUSTIN	30	DIRECCION PROVINCIAL GRANADA	12
403296	TITULADO GRADO MEDIO	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA				
	DIRECCION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA				
05.634.494	ZAHORA	SORIA	AMANCIA	15.67	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	50
516145	TITULADO GRADO MEDIO	AGRICULTURA Y PESCA				
	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA				

RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plazo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario entre Registradores de la Propiedad, convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 14 de diciembre de 1990, (BOE de 31 de diciembre).

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registro de la Propiedad vacante en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro Vacante: Sevilla N° 5.  
Registrador Nombrado: D. Eduardo Ruiz del Portal Bermudo.  
N° de Escalafón: 142.  
Categoría: 2º.  
Resultas: Córdoba n° 1.

Registro Vacante: Martos.  
Registrador Nombrado: D. Pedro Rueda García.  
N° de Escalafón: 411.  
Categoría: 4º.  
Resultas: Baeza.

Registro Vacante: Linares.  
Registrador Nombrado: D. José Luis Ramírez López.  
N° de Escalafón: 518.

Categoría: 4º.  
Resultas: Mérida n° 2.

Registro Vacante: Carmona.  
Registrador Nombrado: D. Antonio Carapeto Martínez.  
N° de Escalafón: 524.  
Categoría: 4º.  
Resultas: Llénera.

Registro Vacante: Pozoblanco.  
Registrador Nombrado: D. José Carlos Navajas Fuentes.  
N° de Escalafón: 636.  
Categoría: 4º.  
Resultas: Cabra.

Registro Vacante: Aracena.  
Registrador Nombrado: D. Juan Antonio La Cierva Carrasco.  
N° de Escalafón: 654.  
Categoría: 4º.  
Resultas: Rute.

Registro Vacante: Montoro.  
Registrador Nombrado: D. José Torres García.  
N° de Escalafón: 801.  
Categoría: 4º.  
Resultas: Grazalema.

Registro Vacante: Bujalance.  
Registrador Nombrado: D. Ricardo José Nieves Carrascosa.  
N° de Escalafón: 850.  
Categoría: 4º.  
Resultas: Puebla de Alcaer.

Sevilla, 19 de febrero de 1991.— El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33 de fecha 26 de abril) anuncio la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

#### B A S E S

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario, podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativo o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera: 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, antigüedad en la Administración, cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe de la Consejería u Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 20 de febrero de 1991.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

A N E X O

NÚMERO DE ORDEN Y LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL		C. ESPECÍFICO	CURSO	EXP.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
						C.D.	A.B.				
<u>C. GOBERNACION</u>											
1	Secretaría General Técnica (Sevilla)	Sv. Legislación y Recursos	1	F	A	28		XXXX-1.129	P-ALL	3	Ldo. Derecho. Experiencia en Derecho Administrativo, Técnicas Legislativas, Recursos y Legislación en materia de Juegos y Espectáculos Públicos, Función Pública y Régimen Local.
2	Delegación Córdoba	Sv. Juegos y Espectáculos Públicos	1	F	A	26		XXXX-846	P-ALL	3	
<u>C. TRABAJO</u>											
3	Direc. Gral. de Trabajo Asociado y Empleo (Sevilla)	Sv. de Promoción Cooperativa	1	F	AB	26		XXXX-979	P-ALL	3	
4	Direc. Gral. de Formación e Inserción Profesional (Sevilla)	Sv. Gestión de Formación Ocupacional	1	F	A	28		XXXX-1.129	P-ALL	3	
5	Direc. Gral. de Formación e Inserción Profesional (Sevilla)	Sv. Inserción Profesional	1	F	A	28		XXXX-1.129	P-ALL	3	

A N E X O

NÚMERO DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	AUS	GR	NIVEL		C. ESPECÍFICO	CURSO	EXP.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
						ADJ	C.D.				
<u>C. TRABAJO</u>											
6	Direc. Gral. Trabajo y Seguridad Social (Sevilla)	Sv. Relaciones Colectivas de Trabajo	1	F	A	28		XXXX-1.129	P-A11	3	Ldb. Derecho
<u>C. ECONOMÍA Y HACIENDA</u>											
7	Delegación Jaén	Sv. Economía y Comercio	1	F	AB	26		XXXX-979	P-A12	3	
<u>C. SALUD</u>											
8	Direc. Gral. de Consumo (Sevilla)	Sv. Inspección de Consumo	1	F	A	28		XXXX-1.068	P-A2	3	Ing. Ind.; Agr.; Med.; Quim.; Farmac.; Veterin.
<u>I.A.S.S.</u>											
9	Gerencia Provincial (Málaga)	Gerente Provincial	1	F	A	28		XXXX-1.191	P-A11	3	Experiencia en Servicios Sociales

A N E X O

NÚMERO DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	AUS	GR	C.D.	C.ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
10	C. ASUNTOS SOCIALES Instituto Andaluz de la Mujer (Sevilla)	Secretario/a General	1	F	A	30	X000-1.264	P-ALL	3	Experiencia en Dirección y Gestión de Recursos Humanos, análisis y gestión presupuestaria, Contratación Administrativa y Administración y Gestión del Patrimonio. Igualmente se requiere experiencia en régimen interior y asuntos generales y conocimientos en la elaboración de Proyectos y Disposiciones legales, Instrucciones, Circulares, etc.... La titulación preferible es la de Licenciado/a en Derecho. Serán tenidos cuenta los cursos de perfeccionamiento en las materias propias del puesto.

A N E X O

NÚMERO DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	C.ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	MERITOS ESPECIFICOS
11	<u>C. ASUNTOS SOCIALES</u> Instituto Andaluz de la Mujer (Málaga)	Gabinete de Coordinación	1	F	AB	26	XXXX-979	--	2	Experiencia en Dirección y Coordinación de Centros de la Mujer, Centro de Acogida a mujeres que sufren malos tratos. Conocimiento de la realidad del movimiento asociacionista de mujeres y de actuaciones encaminadas a impulsar la igualdad. Experiencia y conocimientos en el ámbito de la Asistencia Sanitaria. Serán tenidos en cuenta los cursos de perfeccionamientos en materias propias del puesto. Admón. Sanitaria Admón Educativa

A N E X O

NÚMERO DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO	CURSO	EXP.	MÉRITOS ESPECIFICOS
<u>C. ASUNTOS SOCIALES</u>										
12	Centro Taracea (Sevilla)	Director/a	1	F	AB	24	X00X-673	P-ALL	2	Experiencia en Dirección de Centros de acogidas a jóvenes embarazadas. Conocimientos en Técnicas Pedagógicas y de Puericultura. Serán tenidos en cuenta los cursos de perfeccionamiento en materias propias del puesto. Admón. Educativa.
13	Centro Analtea (Granada)	Director/a	1	F	AB	24	X00X-673	P-ALL	2	Experiencia en Dirección de Centros de acogidas a jóvenes embarazadas. Conocimientos en Técnicas Pedagógicas y de Puericultura. Serán tenidos en cuenta los cursos de perfeccionamiento en materias propias del puesto. Admón. Educativa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de varias solares, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de varias solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 28 de agosto de 1987, 5 de diciembre de 1987 y 7 de febrero de 1990, publicado en el BOP número 126 de 12 de junio de 1990 y cuyas descripciones son las siguientes:

Solar sito en C/ Pilón s/n, Linderos:

Norte: C/ Pilón

Sur: Finca Rústica M. Tarres

Este: Parcela número 19

Oeste: Solares prop. M. Torres.

Tiene una superficie de 156,80 m<sup>2</sup>, la valoración es de 203.840 ptas.

Solar sito en c/ Pilón s/n, Linderos:

Norte: C/ Pilón

Sur: Finca Rústica M. Torres

Este: Parcela número 20

Oeste: Parcela número 18.

Tiene una superficie de 156,80 m<sup>2</sup>, la valoración es de 203.840 ptas.

Solar sito en c/ Pilón s/n, Linda:

Norte: c/ Pilón

Sur: Finca Rústica M. Torres

Este: Parcela número 21

Oeste: Parcela número 19.

Tiene una superficie de 156,80 m<sup>2</sup>, la valoración es de 203.840 ptas.

Solar sito en c/ Pilón s/n, Linda:

Norte: c/ Pilón

Sur: Finca Rústica M. Torres

Este: Parcela número 22

Oeste: Parcela número 20.

Tiene una superficie de 156,80 m<sup>2</sup>, la valoración es de 203.840 ptas.

Solar sito en c/ Pilón s/n, Linda:

Norte: c/ Pilón

Sur: Finca Rústica M. Tarres

Este: Terreno prop. municipal

Oeste: Parcela número 21.

Tiene una superficie de 156,80 m<sup>2</sup>, la valoración es de 203.840 ptas.

Solar sito en c/ San Juan s/n Linda:

Norte: c/ San Juan

Sur: c/ Prol. c/ M. Martell

Este: Terreno prop. municipal

Oeste: Calle con escalinata

Tiene una superficie de 154,00 m<sup>2</sup>, la valoración es de 154.000 ptas.

Sevilla, 14 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa, de dos parcelas sobrantes de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), a los vecinos colindantes don Francisco Gómez Sánchez y don Gabriel Ruiz García.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de unas parcelas sobrantes de vía pública de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), al vecino colindante D. Francisco Gómez Sánchez y D. Gabriel Ruiz García, para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 5 de diciembre de 1986, 6 de febrero de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Parcela número 6.

Parcela de terreno de forma trapezoidal, lindante con la finca propiedad de D. Francisco Gómez Sánchez, sita en Avda. Los Canteros, tiene una superficie de 87,82 m<sup>2</sup> y linda:

Norte: con finca propiedad de D. Francisco Gómez Sánchez.

Sur: con Avda. Los Canteros.

Este: con parcela sobrante P-7.

Oeste: con finca propiedad de D. Francisco Ramírez Corrales.

La valoración es de 1.000 ptas el m<sup>2</sup>, cuyo importe total es de 87.820 ptas.

Parcela número 10.

Parcela de terreno de forma poligonal irregular, lindante con la finca propiedad de D. Gabriel Ruiz García, sita en C/ Pablo Picasso, 97, tiene una superficie de 32,57 m<sup>2</sup> y linda:

Norte: con finca propiedad de D. Gabriel Ruiz García.

Sur: con Calle Pablo Picasso.

Este: con finca propiedad de D. José Leal Olmo.

Oeste: con la parcela número 11.

La valoración es de 1.000 ptas el m<sup>2</sup> cuyo importe total es de 32.570 ptas.

Sevilla, 14 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otro propiedad de don Manuel Domínguez Postigo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otros propiedad de D. Manuel Domínguez Postigo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar de 428 m<sup>2</sup> sito en el Pago de «El Patriarca», actualmente C/ Joén a segregar de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra con el número 7.328, inscripción 1, al tomo 940, libro 147, folio 241.

Linda:

Norte: con C/ Jaén (resto finca matriz)

Sur: con trasera de solares municipales sitios en C/ Ubeda (resto finca matriz).

Oeste: con terrenos municipales sitios en C/ Jaén (resto finca matriz).

Este: con terrenos municipales sitios en C/ Jaén (resto finca matriz).

El solar tiene una fachada de 25,03 m. de fachada 17,10 m. de profundidad.

La valoración es de 10.000 el m<sup>2</sup> resultando una valoración total de 4.280.000 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Finca propiedad del Sr. Domínguez Postigo, sita en el Pago de «Las Arenas» (Cerro Trujillo).

Linda:

Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos de propiedad municipal (Finca Cerro Trujillo).

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, Libro 185, tomo 765, folio 184, finca número 9.954, inscripción 2°.

La valoración es de 1.697,14 ptas. el m<sup>2</sup> resultando una valoración total de 4.280.000 ptas.

Sevilla, 19 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 19 de febrero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.*

Por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citada y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecida por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por las Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
ALCALA LA REAL	1.027.278	513.639	398.892
ALCAUDETE	10.287.500	5.143.750	3.994.636
ALDEAQUEMADA	4.363.800	2.181.900	1.694.464
ARJONA	16.353.260	8.176.630	6.349.971
ARQUILLAS	15.499.523	7.685.871	5.968.847
BEDMAR Y GARCIEZ	19.614.800	9.807.400	7.616.427
BEGIJAR	15.358.691	7.679.345	5.963.779
BELMEZ DE LA MORALEDA	11.860.926	5.930.463	4.605.598
BENATAE	3.700.000	1.850.000	1.436.710
CABRA DE SANTO CRISTO	14.288.000	7.144.000	5.548.030
CAMBIL	18.062.972	9.031.440	7.013.816
CAMPILLO DE ARENAS	8.300.000	4.150.000	3.222.890
CANENA	6.515.674	3.107.003	2.412.899
CARBONEROS	3.537.939	1.768.969	1.373.781
CARCHELES	4.556.000	2.278.000	1.769.095
CAROLINA, LA	5.850.000	2.925.000	2.271.555
CASTILLO DE LOCUBIN	20.555.220	10.277.610	7.981.592
CAZALILLA	2.500.000	1.250.000	970.750
CHICLANA DE SEGURA	4.200.000	2.100.000	1.630.860
CHILLUEVAR	8.464.000	3.994.775	3.102.342
ESCAÑUELA	5.400.000	2.567.550	1.993.959
ESPELUY	4.735.250	2.367.625	1.838.698
GENAVE	5.333.333	2.666.666	2.070.933
GUARDIA DE JAEN, LA	4.650.000	2.325.000	1.805.595
GUARROMAN	1.664.190	832.095	646.205
HIGUERA DE ARJONA	16.232.416	8.032.035	6.237.678
HIGUERA DE CALATRAVA	4.900.000	2.450.000	1.902.670
HINOJARES	3.500.000	1.680.000	1.304.688
HORNOS DE SEGURA	5.500.000	2.750.000	2.135.650
HUELMA	10.554.556	5.277.278	4.098.334
IBROS	17.924.260	8.962.130	6.959.990
JAMILLENA	12.557.693	5.981.670	4.645.365
JIMENA	9.556.000	4.778.000	3.710.595
JODAR	70.838.162	35.419.081	27.506.458
LARVA	9.576.700	4.104.300	3.187.399
LOPERA	20.768.000	10.026.364	7.786.474
LUPION	1.773.795	886.897	688.764
MANCHA REAL	4.612.000	1.754.000	1.362.156
MONTIZON	3.100.000	1.550.000	1.203.730
NAVAS DE SAN JUAN	26.000.000	13.000.000	10.095.800
NOALEJO	4.583.334	2.291.666	1.779.708
ORCERA	6.076.309	2.902.477	2.254.064
PEGALAJAR	10.719.446	5.245.269	4.073.476
POZO ALCON	11.443.625	5.609.312	4.356.192
PUEBLO DE GENAVE	6.889.476	2.972.190	2.308.203
PUEBLO DE SEGURA, LA	15.837.460	7.202.993	5.593.844
QUESADA	18.784.166	8.922.480	6.929.198
RUS	15.227.278	7.613.639	5.912.752
SABOTE	20.150.000	9.102.499	7.069.001
SANTA ELENA	3.800.000	1.900.000	1.475.540
SANTIAGO DE CALATRAVA	6.715.000	3.345.000	2.597.727
SANTO TOME	10.950.000	5.464.983	4.244.106
SEGURA DE LA SIERRA	15.600.000	7.128.000	5.535.605
STILES	2.442.426	1.221.213	948.394
TORREDELCAMPO	14.485.918	7.242.959	5.624.882
TORREBLASCOPEDRO	13.094.704	6.262.500	4.863.458
TORREPEROGIL	26.015.565	10.242.775	7.954.539
UBEDA	6.750.000	3.375.000	2.621.025
VALDEPEÑAS DE JAEN	4.421.333	2.210.666	1.716.803
VILCHES	2.427.671	1.213.835	942.664
VILLACARRILLO	30.927.971	15.463.985	12.009.331
VILLANUEVA DE LA REINA	18.775.463	8.409.895	6.531.124
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	20.218.849	10.109.424	7.850.979
VILLARCOPARDO	7.750.000	3.875.000	3.009.325
VILLATORRES	19.701.518	9.784.091	7.598.325
TOTAL	747.859.450	363.518.337	282.308.340

2°. El Crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° —en relación con el 2°— y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 19 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 289/89, interpuesto por don Gerardo de Diego Acosta, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de diciembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 289/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Gerardo de Diego Acosta, contra la Resolución dictada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en materia de incompatibilidad, de fecha 30 de mayo de 1990, al ser ésta conforme a Derecho; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Librese testimonio de esta sentencia para su unión a los autos.

Firme que sea la misma, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 19 de febrero de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 3749/89, interpuesto por don José M° Rodríguez Salguero, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 18 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3749/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. José María Rodríguez Solguero, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su Tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento; devuélvase el expediente administrativa al lugar de procedencia»

Sevilla, 19 de febrero de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 15 de febrero de 1991, por la que se dictan normas complementarias reguladoras del procedimiento para la tramitación, concesión y gestión de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), y de la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Valoración.*

El Decreto 96/1989, de 3 de mayo, estableció una nueva línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga, a fin de potenciar activi-

dades de investigación y desarrollo y consolidar un núcleo de dinamización tecnológica de la industria en Andalucía.

Mediante el Convenio suscrito el 3 de octubre de 1988 por el Instituto de Fomento de Andalucía, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) y el Ayuntamiento de Málaga, se establecieron las bases de colaboración para el diseño, ejecución, urbanización, promoción, gestión y dinamización del citado Parque Tecnológico con el objeto de potenciar centros de investigación y desarrollo públicos y privados, y de empresas tecnológicas productivas, creando una serie de infraestructuras de servicios administrativos comunes. Con fecha 23 de junio de 1.989 se creó la Junta de Compensación del Parque Tecnológico.

En su virtud y cumplido el trámite preceptivo establecido en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas por la Representación Permanente de España del citado proyecto de ayudas, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

### PRIMERO.— Concepto y ámbito

Conforme a lo establecido en el artículo 1º del Decreto 96/1989, de 3 de mayo, se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se instalen en el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, que, independientemente del sector económico en el que se encuadren, incluyan algunas de las siguientes actividades:

- Procesos de investigación y desarrollo (I+D).
- Incorporación de alta tecnología en el producto.
- Incorporación de alta tecnología en la fase de fabricación.

### SEGUNDO.— Tipos de ayudas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del mencionado Decreto 96/1989 de 3 de mayo, y a los efectos de esta Orden, los beneficios que se podrán conceder a las empresas estarán constituidos por:

- a) Subvención a fondo perdido de la inversión aprobada, con cargo a los créditos de la Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Subvención de intereses sobre préstamos que el solicitante obtenga de Entidades Financieras a través de las líneas presupuestarias del Instituto de Fomento de Andalucía.
- c) Preferencia en la obtención de crédito oficial.

### TERCERO.— Clases de proyectos subvencionables

Tendrán el carácter de proyectos subvencionables, los relativos a la creación de nuevos establecimientos, ampliación, traslado y, en su caso, modernización de los ya existentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, que desarrolla la aplicación de la Ley de incentivos económicos regionales en Andalucía.

### CUARTO.— Conceptos de inversión subvencionable

1º.— Según lo establecido en el artículo 2º apartado a) del Decreto 96/1989, de 3 de mayo, los conceptos de inversión subvencionable serán los siguientes:

- a) Los activos fijos materiales, vinculados a la realización del proyecto, excluyéndose los elementos de transportes.
- Adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto.
- Obra civil en: Oficinas, laboratorios, servicios sociales y sanitarios del personal, almacenamiento de materias

Primas, edificios de producción, edificios de servicios industriales, almacenamiento de productos terminados y otras obras vinculadas al proyecto.

- Bienes de equipo en: Maquinaria de proceso, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales, medios de protección del medio ambiente y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
- Trabajos de planificación, ingeniería del proyecto y de dirección facultativa de los trabajos.
- Otras inversiones en activos fijos materiales.

b) Los activos intangibles ligados a la inversión solicitada. Dentro de esta partida se subvencionarán con carácter preferente los programas de Investigación y Desarrollo (I+D) que realice la propia empresa en el Parque, incluyéndose entre los conceptos subvencionables los gastos generados por la contratación o colaboración de personal investigador.

2.- No se subvencionarán los activos adquiridos con fecha anterior a la solicitud de los beneficios, con excepción de lo previsto en la Disposición Transitoria, por lo que será necesario presentar con la solicitud, Acta Notarial de presencia.

3.- Las inversiones que se efectúan mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financieros (leasing), únicamente podrán ser aprobadas si en el momento de presentar la correspondiente solicitud se asume la obligación, por parte del solicitante, de comprar los activos dentro del periodo establecido para la ejecución del proyecto.

4.- En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión sobre los que puedan concederse beneficios el IVA recuperable.

#### QUINTO.- Importe máximo de las ayudas

1º).- La subvención a fondo perdido de la inversión aprobada podrá alcanzar un tope máximo del treinta por ciento.

2º).- La subvención de intereses sobre préstamos que el solicitante obtenga de Entidades Financieras, a través de las líneas presupuestarias del Instituto de Fomento de Andalucía, tendrá las condiciones marcadas por el Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras.

La suma total de las ayudas derivadas del Decreto 96/1989, de 3 de mayo, no podrá sobrepasar, en ningún supuesto, los límites fijados en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales para la Corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985, así como el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de la zona de promoción económica de Andalucía.

Asimismo, en caso de concurrencia con ayudas de otros organismos o Administraciones Públicas, el total de las ayudas concedidas no podrá sobrepasar el límite fijado por la normativa del Estado citada en el párrafo anterior.

#### SEXTO.- Organos gestores de la administración de las ayudas

La administración de las ayudas se realizará por la Comisión de Valoración, la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio y el Instituto de Fomento de Andalucía.

#### SEPTIMO.- La Comisión de Valoración. Su composición.

1.- La Comisión de Valoración, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora General de Cooperación Económica y

Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vocales: El Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Director de la División de Proyectos e Innovación del Instituto de Fomento de Andalucía.

El Director General de Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Director General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo.

Secretario: Un Jefe del Servicio de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.

2.- El Presidente podrá delegar en otro vocal de la Comisión. Los vocales podrán nombrar como suplentes a un Jefe de Servicio de su Dirección General.

3.- Podrán asistir a las reuniones los Asesores Técnicos que el Presidente considere oportuno en función de la actividad.

#### OCTAVO.- Funciones de la Comisión de Valoración

Las funciones de la Comisión de Valoración serán las siguientes:

- 1.- Valoración de los expedientes.
- 2.- Elevar propuesta de concesión o denegación de ayudas a los proyectos presentados.
- 3.- Valorar las modificaciones del proyecto inicial y proponer la aceptación o denegación de las mismas.
- 4.- Declarar el cumplimiento de condiciones, o iniciar, en su caso, el expediente de incumplimiento.

#### NOVENO.- Del procedimiento de concesión de ayudas solicitadas

Para acceder a las ayudas reguladas en esta Orden se presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga, dentro del plazo establecido en el artículo 4º del Decreto 96/89, de 3 de mayo, la siguiente documentación por cuadruplicado:

- a) Solicitud, dirigida al Consejero de Economía y Hacienda según modelo normalizado, que se acompaña como anexo.
- b) Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante o registrales si se trata de una sociedad constituida. Si estuviera en fase de constitución, proyecto de Estatutos y datos personales de los promotores, así como futura denominación.
- c) Memoria del proyecto de inversión a efectuar (Planos, estudio económico, programa de ejecución, presupuesto, etc.).

d) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en las Ordenes de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1.988 y de 13 de diciembre de 1.989.

La Delegación Provincial analizará la documentación presentada, si encuentra formalmente incompleto el expediente solicitará al peticionario que subsane las deficiencias, otorgándole para ello un plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo sin que el solicitante hubiera atendido el requerimiento de la Administración, la Delegación Provincial procederá a la cancelación y archivo del expediente, de conformidad con el artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**DECIMO.- Ejecución de los proyectos**

La ejecución de los proyectos deberá ajustarse a las condiciones, prescripciones y plazos que se establezcan en la Resolución. No obstante, los solicitantes de las ayudas podrán ejecutar las inversiones sin necesidad de esperar a la resolución que se adopte, siempre que justifiquen, mediante Acta Notarial de presencia, que las mismas no habían empezado antes de presentar la solicitud y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria.

**UNDECIMO.- Preparación de las propuestas y concesión de ayudas**

1.- La Delegación Provincial solicitará informe de viabilidad técnica, económica y financiera a la Gerencia Provincial del Instituto de Fomento de Andalucía e informe sobre el grado de tecnología del proyecto a los Servicios Técnicos de la Sociedad Gestora del Parque Tecnológico.

2.- Verificados por los servicios de la Delegación Provincial que el expediente de solicitud está debidamente cumplimentado, remitirá a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio un ejemplar de la documentación requerida, así como los informes técnicos solicitados.

3.- La Comisión de Valoración examinará las solicitudes y formalizará la valoración que proceda de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 3º del Decreto 96/1989, de 3 de mayo y elevará propuesta de Resolución sobre la concesión o denegación de los beneficios al Consejero de Economía y Hacienda o al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía, según se trate de subvención a fondo perdido o subvención de intereses sobre préstamos, respectivamente.

4.- Se procederá a notificar a los interesados a través de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, la Resolución del Consejero de subvención a fondo perdido. La Resolución deberá ser aceptada por los interesados en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación y, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se quedará sin efecto la concesión.

5.- El Instituto de Fomento de Andalucía tramitará y notificará las subvenciones de interés sobre préstamos de acuerdo con su normativa.

**DECIMOSEGUNDO.- Incidencias posteriores a la concesión**

1.- El Consejero de Economía y Hacienda resolverá las modificaciones justificadas del proyecto inicial en cuanto a inversión y empleo.

2.- La Dirección General de Cooperación Económica y Comercio resolverá las incidencias relativas al expediente de concesión de ayudas que se produzcan con posterioridad a dicha concesión y, en especial, en los supuestos de:

- Cambio de titularidad.
- Cambio de ubicación, previo informe de la Junta de Compensación del Parque Tecnológico.
- Prórrogas para la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de las condiciones particulares de la concesión.
- Aceptación de renunciaciones o desestimientos.

**DECIMOTERCERO.- Liquidaciones de subvenciones a fondo perdido**

1.- El beneficiario podrá solicitar ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga el abono de la subvención si hubiera realizado todas las inversiones y cumplido el resto de las obligaciones contraídas. Podrán tramitarse abonos parciales a medida que vayan realizándose las inversiones, antes de que hubiera cumplido el proyecto con todas las condiciones que forman parte de la concesión. En estos supuestos será requisito previo que el beneficiario

aporte garantías a favor de la Junta de Andalucía, que podrán adoptar cualquiera de estas modalidades:

a) Primera hipoteca sin limitación temporal sobre los terrenos donde se ejecute el proyecto, y sobre las instalaciones. Esta se establecerá por importe total de la subvención concedida, incrementada en los intereses legales que correspondan.

b) Aval, sin limitación temporal y en cuantía suficiente que garantice el principal más los intereses legales que correspondan.

2º).- Las solicitudes de abono de subvención a fondo perdido deberán presentarse, a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acreditación, a tal fecha, del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las Ordenes de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1.988 y 13 de diciembre de 1.989.

b) Relación de los justificantes acreditativos de las inversiones realizadas y vinculadas con la inversión aprobada. No obstante, con el fin de agilizar la tramitación y como alternativa de los justificantes acreditativos de las inversiones antes citadas, la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio podrá autorizar las justificaciones de inversión a través de revisiones de auditorías que contendrán la información que requiera la citada Dirección General.

c) La garantía correspondiente, si procede, es decir, cuando soliciten liquidaciones parciales.

3.- Las inversiones aprobadas podrán ser adquiridas mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero. En ambos casos, la inversión así realizada, pasará a ser propiedad de la Empresa antes de la finalización del plazo de vigencia de los beneficios, establecido en la Resolución de la concesión.

**DECIMOCUARTO.- Cumplimiento del proyecto**

1.- Finalizada la ejecución del proyecto, se presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga la solicitud de declaración de haber cumplido las obligaciones aceptadas en la Resolución de concesión de beneficios.

2.- La Delegación Provincial examinará los documentos presentados por el beneficiario y realizará las inspecciones que estime pertinentes asimismo solicitará informe a la Inspección Provincial de Trabajo sobre el empleo efectivamente creado a efectos de comprobar que el proyecto se ha ejecutado de acuerdo con la Resolución de concesión. Si fuera conforme, el Delegado Provincial emitirá propuesta de cumplimiento de condiciones a la Comisión de Valoración que, en caso de encontrarla ajustada a Derecho, declarará ejecutado el proyecto y cumplidas en tiempo y forma todas y cada una de las condiciones fijadas en la resolución individual.

En caso de incumplimiento de las condiciones fijadas en la Resolución, la Comisión de Valoración así lo declarará, procediéndose a la incoación del expediente de caducidad.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Para las empresas que vayan a solicitar las ayudas reguladas en esta Orden y hayan solicitado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la misma los incentivos económicos regionales regulados por la Ley 50/1985 y Real Decreto 652/1988, se considerará, a efectos de ejecución de la inversión, la fecha de solicitud de los incentivos económicos.

DISPOSICIONES FINALES

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio para cuantas actuaciones exijan el desarrollo, ejecución y control de lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 15 de febrero de 1991

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

Sello de entrada  
Delegación Prov.)(Sello de entrada  
de Consejería)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
Ayudas para el Parque Tecnológico de Málaga

Instancia de Solicitud

Exp.

--	--	--	--	--	--	--	--

D. \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº \_\_\_\_\_ comparece en representación de la socie-  
 dad \_\_\_\_\_  
 N.I.F. \_\_\_\_\_ domiciliada, a efectos de notificación, en:  
 \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que la empresa tiene un proyecto de inversión cuyos objetivos económicos y sociales, así como los planes financieros para — ejecutarlo se concretan en la "MEMORIA DEL PROYECTO DE IN—  
 VERSION" que se adjunta, cuyas inversiones no han comenzado al presente.

Que la actividad a desarrollar y la ubicación de las inversio-  
 nes quedan amparadas por el Decreto 96/1.989 de 3 de mayo y  
 disposiciones que lo desarrollan.

Que se acompañan también los siguientes documentos acredita-  
 tivos de la personalidad de la empresa: \_\_\_\_\_

Que la empresa se compromete a aportar a la Administración -  
 Autónoma los documentos probatorios que se soliciten o los da-  
 tos adicionales que se requieran, al tiempo que se reserva el  
 derecho de aceptación de la concesión en los términos que se  
 produzca.

Que se acompaña declaración de las ayudas públicas solicita-  
 das u obtenidas para este mismo proyecto, comprometiéndose a  
 notificar a la Administración Autónoma cualquier modificación/  
 al respecto que se produzca, en cualquier momento de la vi-  
 gencia de este expediente.

SOLICITA:

La concesión de las siguientes subvenciones:

\* A fondo perdido de \_\_\_\_\_ Ptas.

\* Subvención de interés sobre el préstamo \_\_\_\_\_

previstas en el Decreto —  
 96/1.989, de 3 de mayo y disposiciones complementarias.

(lugar, fecha y firma)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*Ayudas para el Parque Tecnológico de Málaga*

Exp. 

--	--	--	--	--	--	--	--

**A.—DATOS DE LA EMPRESA.**

Razón social _____		N.I.F. _____	
Sociedad constituida <input type="checkbox"/>		Sociedad a constituir <input type="checkbox"/>	
Capital social actual: _____	pesetas.	desembolsado al _____	%
Ampliación de capital prevista: _____	pesetas.	fecha ampliación: _____	
Domicilio social: _____			
Teléfono: _____	Télex: _____	Telefax: _____	

**B.—DEFINICION DEL PROYECTO.**

Modalidad: Nueva instalación <input type="checkbox"/>		Ampliación <input type="checkbox"/>		Traslado <input type="checkbox"/>		Modernización <input type="checkbox"/>									
Actividad para la que se solicita subvención: _____						C.N.A.E. <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 15px; height: 15px;"> </td><td style="width: 15px; height: 15px;"> </td></tr></table>									
_____															
_____															
Localización de las nuevas inversiones:															
Calle: _____															
Municipio: _____				Provincia _____											

**C.—ANTECEDENTES EMPRESARIALES DE LOS PROMOTORES.**

**D.—AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (necesarias en razón de la actividad).**

**E.—AYUDAS SOLICITADAS PARA ESTE Y OTROS PROYECTOS DE:** Polos, Poligonos, Grandes Areas, ZUR, Zonas de Preferente Localización Industrial, Incentivos Económicos regionales, etc. (n.º de expediente y cuantía de subvención).



## I.—INVERSIONES FIJAS PROYECTADAS (miles pesetas).

Conceptos	Año 19	Año 19	Año 19	Año 19	Total
1. Terrenos (m. <sup>2</sup> _____) .....					
<b>Total 1</b> .....					
2. <b>Obra civil</b>					
Traidas y acomet. de servicios .....					
Urbanización y obras exteriores					
Oficinas, laboratorios y servicios laborales (m. <sup>2</sup> _____) .....					
Almacenamiento de materias primas (m. <sup>2</sup> _____) .....					
Edific. de producción y de servicios industriales (m. <sup>2</sup> _____) .....					
Almacenamiento de productos terminados (m. <sup>2</sup> _____) .....					
Otras obras .....					
<b>Total 2</b> .....					
3. <b>Bienes de equipo</b>					
Maquinaria de proceso .....					
Instalaciones eléctricas especiales					
Generadores térmicos .....					
Instalaciones de agua especiales					
Transportes interiores .....					
Vehículos especiales de transporte exterior .....					
Equipos de medida, control y seguridad .....					
Otros bienes de equipo .....					
<b>Total 3</b> .....					
4. Trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa .....					
<b>Total 4</b> .....					
5. Otras inversiones en activos fijos materiales .....					
<b>Total 5</b> .....					
6. Investigación y desarrollo, y otros activos intangibles .....					
<b>Total 6</b> .....					
<b>Total Inversiones</b> .....					

J.—INCREMENTO DE FONDO DE MANIOBRA (miles pesetas).

1. Clientes y otros deudores ... ..	_____
2. Materias primas, repuestos, etc. ... ..	_____
3. Productos intermedios y acabados... ..	_____
4. Otras existencias ... ..	_____
5. Tesorería y cuentas financieras ... ..	_____
6. Proveedores y otros acreedores ... ..	_____
<b>Total Fondo de Maniobra (1+2+3+4+5-6) ... ..</b>	_____

K.—PLAN FINANCIERO

1. Financiación de la inversión fija	
Concepto	Miles pesetas
Recursos propios (incrementos de C. Social y Reservas) ... ..	_____
Préstamo Banco o entidades privadas.	_____
_____	_____
_____	_____
Préstamo Banca Oficial.	_____
_____	_____
Subvención Incentivos Regionales (Ley 50/1985) ... ..	_____
Otras subvenciones públicas a la inversión (1).	_____
_____	_____
_____	_____
Otras subvenciones (1). ... ..	_____
<b>Total 1 ... ..</b>	<input type="text"/>
<b>Otras fuentes de financiación (2).</b>	_____
_____	_____
_____	_____
<b>2. Financiación del Fondo de Maniobra</b>	
Concepto	Miles pesetas
Recursos propios ... ..	_____
Préstamos a largo plazo.	_____
_____	_____
<b>Total 2 ... ..</b>	<input type="text"/>
_____	_____

(1) Indicar la procedencia.

(2) Fuentes de financiación si la subvención fuese menor de la solicitada.



LL.—ORIGEN Y DESTINO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS (en %).

	C.A.	Otras C.A.	Extranjero
Origen de materias primas y productos semielaborados ... ..	_____	_____	_____
Destino de la producción ... ..	_____	_____	_____

N.—ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS DEL PROYECTO (en miles pesetas).

Fondos absorbidos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor residual
1. Aumento de inmovilizado material ... ..							
2. Aumento de inmovilizado inmaterial ... ..							
3. Aumento de otros inmoviliza. no subvencionables ... ..							
4. Aumento de gastos amortizables ... ..							
5. <b>Total Inversión (1+2+3+4)</b> ... ..							
6. Aumento de fondo maniobra ... ..							
7. Otros fondos absorbidos ... ..							
8. <b>Total Fondos Absorbidos (5+6+7)</b> ...							
<b>Fondos generados</b>							
9. Ventas e ingresos ... ..							
10. Costes de compras ... ..							
11. Gastos en trabajos y suministros ... ..							
12. Gastos de personal (incluida S.S.) ... ..							
13. Otros gastos (menos amortizaciones) ... ..							
14. Amortizaciones ... ..							
15. Gastos financieros ... ..							
16. Resultados extraordinarios ... ..							
17. Beneficio antes de impuestos (9-10-11-12-13-14-15±16) ... ..							
18. Impuestos ... ..							
19. Beneficio después de impuestos (17-18)							
20. <b>Fondos Generados (19+14)</b> ... ..							
21. <b>Movimiento de Fondos (20-8)</b> ... ..							
22. Desembolso de capital ... ..							
23. Otros recursos propios ... ..							
24. Subvenciones ... ..							
25. Cobro de créditos ... ..							
26. Devolución créditos ... ..							
27. Reparto de dividendos ... ..							
28. Variaciones Tesorería ... ..							

**RESOLUCION de 12 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidas los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2 del R.D. 1091/81 de 24 de abril (BOE de 11.8.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y energía; y el artículo 5 del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo línea a Monjas y final línea a Diesel; cable subterráneo a Puerto de Motril y final C.T. diesel; C.T. Santa Ana y final C.T. Refinería (entrada y salida); cable subterráneo al Puerto y final C.T. Proas (entrada y salida).

Término municipal afectado: Motril

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 20 Kv.

Longitudes en Km.: 0,190-0,740-2x0,180 y 2x0,120

Conductores: Al. Ac. de 116,2 mm<sup>2</sup>. y Al de 1x150 mm<sup>2</sup>. aislamiento 12/20 Kv.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Potencia a transportar: 3.000 Kva.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto. 21.726.700 ptas.

Finalidad: Paso a 20 Kv. Puerto de Motril (1ª. Fase).

Referencia: 4310/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Dirección General de Puertos y Costas y Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de febrero de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

**RESOLUCION de 12 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2 del R.D. 1091/81 de 24 de abril (BOE de 11.8.81),

sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y energía; y el artículo 5 del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Poqueira-Pampaneira

Final: Centro de transformación

Términos municipales afectados: Capileira

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 Kv.

Longitud en Km.: 0,170 y 0,161

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de 3 elementos

Potencia a transportar: 400 Kva.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Carretera.

Tipo: Interior.

Red de baja tensión:

Longitud en Km.: 0,300 y 0,100

Conductor: Al de 3,5x150 y 4x25 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Hormigón.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto. 7.058.652 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en dicha zona (Planer 89).

Referencia: 4414/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por A.M.A. y Comisión del Patrimonio Histórico Artístico.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de febrero de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ORDEN de 14 de enero de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Conducción a Laborcilla. 2ª fase.**

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 6.240.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Granada para la financiación de la ejecución de las obras de «Conducción a Laborcillas. 2ª fase», que supone el 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra los correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la financiación de las obras por parte de la Junta de Andalucía.

Quinto. Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 14 de enero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

*ORDEN de 14 de enero de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de abastecimiento a Izbor.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 6.600.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Granada para la financiación de la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Izbor», que supone el 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certifi-

cación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra los correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la financiación de las obras por parte de la Junta de Andalucía.

Quinto. Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 14 de enero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

*ORDEN de 14 de enero de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de abastecimiento a Zararraya.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 19.440.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Granada para la financiación de la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Zararraya», que supone el 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra los correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la financiación de las obras por parte de la Junta de Andalucía.

Quinto. Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 14 de enero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

*ORDEN de 14 de enero de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de depuradora de aguas potables en Cijuela.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 21.520.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Granada para la financiación de la ejecución de las obras de «Depuradora de Aguas Potables en Cijuela», que supone el 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra los correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la financiación de las obras por parte de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 14 de enero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

*ORDEN de 14 de enero de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de las obras de Nueva Captación e Impulsión de agua en Alcalá del Río.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 36.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para la financiación de la ejecución de las obras de «Nueva Captación e impulsión de agua en Alcalá del Río», que supone el 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la financiación de las obras por parte de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 14 de enero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

*ORDEN de 5 de febrero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de treinta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.*

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para el municipio de Santa Fe constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento

de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de treinta millones (30.000.000 ptas.) de pesetas, al Ayuntamiento de Santa Fe, con la finalidad de financiar la actuación denominada mejora del alumbrado público. Mejora del Alumbrado Público.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 49/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Santa Fe y demás efectos.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 5 de febrero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de ciento treinta millones, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

Ilmas. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para el municipio de Santa Fe constando entre otros extremos, la necesidad de financiar por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento

de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de ciento treinta millones (130.000.000 ptas.) de pesetas, al Ayuntamiento de Santa Fe, con la finalidad de financiar la actuación denominada mejora del alumbrado público. Mejora del Alumbrado Público.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 49/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visados por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Santa Fe y demás efectos.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 14 de febrero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia In Voce, dictada con fecha 31 de julio de 1990, por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada, en los Autos núm. 1849/88, seguidos a instancia de don Santiago Recio Pérez sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los Autos n° 1849/88 seguidos a instancia de D. Santiago Recio Pérez sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social n° 3 de Granada, ha sido dictada sentencia «in voce» con fecha 31 de julio de 1990, cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Que estimando la excepción de prescripción alegada en relación a las cantidades devengadas con anterioridad al año a contar desde el 27.5.88, debo estimar y estimo parcialmente lo demandado interpuesto por D. Santiago Recio Pérez contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía debo condenar y condeno a la demandada a abonar el octo la cantidad de 975.154 ptas desestimándolo en cuanto al exceso sobre ello pedido».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y, a tenor de lo preceptuado en los artículos 235 y siguientes del Real Decreto Legislativo 521/90 de 27 de abril que aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral ho dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referido sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 14 de febrero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Jefe del Servicio de Personal.

ORDEN de 14 de febrero de 1991, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 4 de junio de 1990 en el recurso núm. 268/88 promovido por don José Jódar Maldonado.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo n° 268/88 seguido a instancia de D. José Jódar Maldonado contra Resolución de la Delegación Provincial de Granada de fecha 1 de diciembre de 1987 desestimando el recurso de reposición interpuesto, confirmando resolución de 30 de septiembre de 1987 sobre denegación del visado de Tarjeta de Transporte, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de junio de 1990 en cuyo parte dispositivo, literalmente dice:

Fallo: «Estimar lo cosa de inadmisibilidad oducida por el Sr. Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Santiago C. López González, en nombre y representación de D. José Jódar Maldonado, contra la resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 1 de diciembre de 1987, que, desestimando el recurso de reposición interpuesto y confirmando otro anterior, se denegaba el visado anual de la tarjeta de transporte de vehículo de su propiedad; y declarar la inadmisibilidad del recurso».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 14 de febrero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Granada.

CORRECCION de errores a la Orden de 25 de enero de 1991, por lo que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con la cantidad de ciento veintinueve millanes ochocientos

cuarenta y siete mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. (BOJA núm. 11 de 12.2.91).

Advertido error en la Orden de 25 de enero de 1991, publicada en BOJA núm. 11 de 12 de febrero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92, se transcribe o continuación lo siguiente rectificación:

En lo página 614 del citado BOJA, en el Título de dicho Orden donde dice «... con la cantidad de veintinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil pesetas...», debe decir «... con la cantidad de ciento veintinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil pesetas...».

Sevilla, 15 de febrero de 1991

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de diciembre de 1990, por lo que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior para Postgraduados de Olivicultura. (BOJA núm. 4, de 18.1.91).

Advertido error en la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice:

«D<sup>o</sup>. Pilar Golarzo Herrera - Beco desplazamiento 150.000 ptas.»

Debe decir:

«D<sup>o</sup>. Pilar Golarzo Herrera - Beco desplazamiento 15.000 ptas.».

Sevilla, 11 de febrero de 1991

## CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 252/86, interpuesto por la Procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo contra Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9 de octubre de 1985.

En el recurso Contencioso-Administrativo n° 252/86, interpuesto por la Procuradora Dña. Encarnación Ceres Hidalgo en nombre y representación de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía contra la Resolución de la Universidad de Granada de 9 de octubre de 1985 y del mismo Organismo que en reposición confirma lo anterior, designanda a D. Evelio García García con categoría de Jefe de Servicio de Anestesia y Reanimación, se ha dictada sentencia desestimatoria de las pretensiones de la recurrente, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Granada, con fecha 25 de julio de 1990, lo cual ha cobrado firmeza desestimatoria de las pretensiones de la recurrente, cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Desestimar el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora Dña. Encarnación Ceres Hidalgo en nombre y representación de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, contra la resolución dictada por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada de 9 de octubre de 1985, por la que se nombraba a D. Evelio García García médico anestesiólogo del Hospital Clínico San Cecilio de Granada, con categoría administrativa equivalente a Jefe de Servicio; y contra la de 29 de noviembre de 1985 que desestimó el recurso de Reposición interpuesto contra aquélla; confirmando los referidos actos por estar ajustada a derecho; sin hacer declaración sobre costas».

En su virtud, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios término de la expresado sentencia.

Sevilla, 31 de enero de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 62/91).

Doña Ana Roldán Ruiz, Magistrado Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia número trece de Sevilla.

En virtud del presente, Hago saber: Que en el procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el núm. 312/90-1º, a instancia de la Entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador D. Luis Escribano de la Puerta, contra las fincas hipotecadas por la Sociedad Anónima Cantora, S.A., se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera segunda o tercera vez en su caso y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describe por lotes independientes y bajo las condiciones siguientes;

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La Primera, por el tipo pactado, el día nueve de abril próximo.

La Segunda, por el 75% del referido tipo, el día diecisiete de mayo próximo.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día catorce de junio próximo, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a la licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de 1ª y 2ª subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Edf. Zeus, C/ Alcalde Juan Fernández, número de procedimiento 403500018013290 para la primera el 20% del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20% del tipo de ellas, esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso mediante resguardo del Banco, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo sin destinarse en su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

La publicación de los presentes Edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

A) Predio rústico denominado «Los Porquerizos» en el término de Medina Sidonia, de veintiuna hectáreas, veintisiete áreas, igual a treinta y nueve fanegas sesenta y cuatro centésimas, o sea, cuarenta y siete aranzadas cincuenta y seis centésimas de tierra de pastos y labor, con dos pozos, que linda; al Norte, con la Vega Salada y tierras de herederos de D. Manuel Bernal por el Sur, con la Carnicería de D. Antonio Macías Barba y el Cortijo de Cantora, de Dña Dolores Macías Barba; por el Este, con los Portichuelos, de los herederos de D. Cristóbal Parra, hoy de Dña Carmen Parra Santolalla; y por el Oeste, con el citado Cortijo de la Carnicera.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, en el tomo 458, folia 210 del libro 250 de Medina Sidonia, finca número 7.266, inscripción 4ª.

Tasación: Se tasa a efectos de primera subasta en cuatro millones veinticinco mil pesetas.

B) Predio rústico parte que fue del haza de las Riscas, en el pago de Esparraguera, término de Medina Sidonia, con una superficie de diecinueve hectáreas, setenta áreas, igual a treinta y seis fanegas y setenta y dos centésimas, o sea, cuarenta y cuatro aranzadas y cinco centésimas de tierras de pastos y labor, que linda;

por el Norte, con el Cortijo de la Carnicera de D. Antonio Macías Barba; por el Sur y el Este, con terrenos de D. Andrés Bazán; y por el Oeste, con la Cañada Real atravesándola hacia este viento con el arroyo del Yeso.

Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad al folio 212 vuelto, del libro y tomo expresados finca número 7.267, inscripción 4ª.

Tasación: Se tasa a efectos de primera subasta en tres millones trescientas veinticinco mil pesetas.

C) Cortijo conocido por el nombre de «Cantora» o «Era Empedrada», en el término de Medina Sidonia, con una superficie de ciento cincuenta y una hectáreas, cincuenta y cinco áreas y setenta centiáreas, igual a doscientas ochenta y dos fanegas, cuarenta y dos centésimas, o sea, trescientos treinta y ocho aranzadas y ochenta y siete centésimas de tierra de labor y pastos, que linda por el Norte, con terrenos de D. Andrés Bazán Pérez, La Carnicera de D. Antonio Macías Barba y trozo de los Porquerizos; por el Sur, con el Cortijo del Yeso y resto del Cortijo de Cantora de Don Alvaro y Dña Elena López Meneses Macías; por el Este, con los Portichuelos, de los herederos de Don Cristóbal Parra, hoy de Dña. Carmen Parra Santaolalla y por el Oeste, con la cañada real y resto citado del Cortijo de Cantora. Contiene dentro de su perímetro un caserío de caserón y dos pozos.

Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad, al Folio 203 vuelto, del tomo 458, libro 240 de Medina Sidonia, finca número 7.264, inscripción 2ª.

Tasación: Se tasa a efectos de primera subasta en treinta y cinco millones de pesetas.

D) Predio Rústico complementario del Cortijo de «Cantora» o «Era Empedrada», término de Medina Sidonia, de setenta y cinco hectáreas, setenta y siete áreas, treinta centiáreas, igual a ciento cuarenta y una fanegas, veintiuna centésimas, o sea, ciento setenta y nueve aranzadas y cuarenta y cuatro centésimas de tierras de pastos y labor, que linda; por el Norte, con el haza de la Mina y Cortijo de Cantora, de Dña. Dolores Macías Barba, por el Sur con el Cortijo del Yeso, tierras de Capellanía y D. Antonio Vega; por el Este, con el citado Cortijo de Cantora y la Cañada Real; y por el Oeste, con el camino de Medina a Vejer y el padrón de la Golondrina.

Contiene dentro de su perímetro un pozo y la atravieza la Cañada Real, a cuya derecha queda un trozo de unas dieciocho hectáreas la carretera de Medina a Benalup y el camino de Medina a Vejer y el Hundido, así como el arroyo de la Golondrina.

Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad, al folio 206 vuelto, del tomo 458, libro 240 de Medina Sidonia, finca número 7.265, inscripción 2ª.

Tasación: Se tasa a efectos de primera subasta en catorce millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

E) Haza de tierra en el sitio de Esparraguera y Motilla, término de Medina Sidonia, de cabida diez y seis fanegas y sesenta y seis centésimas de otra, equivalentes a ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda; Norte tierras de Dña. Josefa Bazán Díaz; Sur, las de D. José Bazán Díaz Este; herederos de D. José Macías Cabañas; y Oeste, la Cañada Real. Dentro del perímetro de esta finca hay una casa de mampostería y una fuente.

Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad al folio 50 vuelto, del tomo 464, libro 242 de Medina Sidonia, finca 7.282 inscripción 4ª.

Tasación: Se tasa a efectos de primera subasta en un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas.

F) Haza de tierra en el sitio de Esparraguera y Motilla, término de Medina Sidonia, de diez y seis fanegas y sesenta y seis centésimas de otra, equivalente a ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas, treinta y ocho centiáreas. Linda; Norte, tierras de Dña. Juana Bazán Díaz; Sur y Este, herederos de Don José Macías Cabañas y Oeste, la Cañada Real.

Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad, al Folio 54 del tomo 464, libro 242 de Medina Sidonia, finca número 7.385, inscripción 6ª.

Tasación: Se tasa a efectos de primera subasta en un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas.

G) Donadio llamada «Los Portichuelos» en el pago del mismo nombre, al término de Medina Sidonia de ciento noventa y tres fanegas de cabida, equivalentes a ciento tres hectáreas, cincuenta y seis áreas y noventa y seis centiáreas de tierras de labor y alguna de monte, con un pozo dentro de su perímetro. Linda; por el Norte, con haza de los Venados, perteneciente al Hospital del Amor de Dios, de Medina Sidonia; por el Sur, con tierras del Cortijo

del Yeso, propio de los herederos de Dña. Angelo de la Serna; por el Este, con el padrón de la Pajarita y el haza de los Venados; y por el Oeste, con tierras de los herederos de Dña. Dolores Jiménez, viuda de D. Miguel Cantora.

Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad, al folio 10 vuelto, del tomo 307, del archivo, libro 168 de Medina Sidonia finca número 1.392, inscripción 10ª.

Tasación: Se tasa a efectos de primera subasta en diez y nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesetas.

H) Haza de tierra llamada de «Huelva» en el pago de la Parra y Esparroguera, en término de Medina Sidonia, de cincuenta y una y media fanegas de cabido, equivalentes a veintisiete hectáreas nueve áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda por el Norte con tierras de Dña. María Josefa Pordal y la Cañada Real, por el Sur y el Este, con tierras de D. Francisco y D. José Robles; por el Oeste, con la calada de la Golondrina.

Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad, al folio 78 vuelto, del tomo 149, libro 88 de Medina Sidonia, finca 3.133, inscripción 13ª.

Tasación: Se tasa a efectos de primera subasta en cinco millones setenta y cinco mil pesetas.

I) Haza de tierra llamada San Cayetano, en el pago de la Parra en término de Medina Sidonia, de veinticuatro fanegas, equivalentes a doce hectáreas, achenta y ocho áreas y una centiárea, linda al Norte, tierras que fueron de Dña. Nicolasa Laherrán, Sur, con otras de D. Manuel Moreno y Moreno; Este, con finca segregada y adquirida por D. Francisco Guerrero Rodríguez y Oeste, padrón de la Parra.

Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad, en el tomo 352 folio 92 del libro 191 de Medina Sidonia, finca número 2.923, inscripción 17ª.

Tasación: Se tasa a efectos de primera subasta en dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Sevilla, 8 de enero de 1991.— El Magistrado Juez, Ssto. El Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. SIETE DE GRANADA

EDICTO. (PP. 148/91).

El Juzgado de 1ª Instancia Núm. siete de Granada

Hace Sober: ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento Venta en Subasta Pública núm. 329 de 1990, a instancia de Banco Hipotecario de España contra D. José María Toledado Barrera y Dª Francisca Piqueras Sánchez acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primero subasta: el día cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación 5.880.000 ptas., segunda subasta: el día tres de mayo de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

### CONDICIONES

1) Servirá de tipo para la primera Subasta la cantidad de 5.880.000 ptas., para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la Subasta, que deberá ser previamente ingresada en la Cuenta Provisional de Consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya nº de cuenta 1739, reservándose en depósito a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (Art. 1.500 de la L.E. Civil).

2) La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (Art. 25 de la Ley de 1.872).

3) No se admitirá postura que no cubra las dos terceros partes del tipo, de conformidad con lo previsto en el Art. 1.499 de la L.E. Civil.

4) Estarán de manifiesto en la Escribanía la certificación del Registro de la Propiedad, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (Arts. 1.496 y 1.493 L.E. Civil).

5) Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate (Art. 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria).

### BIENES A SUBASTAR

Finca urbana que forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio sito en Adra (Almería) sito en paseo de los tristes, con frente a calle de nueva apertura, hoy llamada Miró. Número siete, vivienda tipo 2, en planta segunda de ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados útiles y ciento dos metros cuadrados construidos. Registro: tomo 1.252, libro 377, folio 158, finca 28.646, 1ª.

Granada, 28 de enero de 1991.— La Secretaría.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de enero de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 217/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.318.630/2111.

Título: Cerramiento, jardinería y accesos de la planta depuradora de aguas residuales de Churriana. Granada.

Presupuesto de contrata: 97.728.506 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6 y 8. Categoría el, e).

Fianza provisional: 1.954.570 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadras Resúmenes y

de Características y demás documentación estarán expuestas para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 18 de marzo de 1991, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada

hecho sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 2 de abril de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (si procedel). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 29 de enero de 1991.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 218/91).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Urbanización Sector Milagrosa de Morón de la Frontera (Sevilla), Expte.: SE-89/230-V.

Presupuesto contrata: 173.997.227 Ptas.

Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría E.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 3.479.944 Ptas.

Edificación de 78 vvdas. en Sector Milagrosa de Morón de la Frontera (Sevilla), Expte.: SE-89/235-V.

Presupuesto contrata: 467.365.399 Ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría F.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de marzo de 1991, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre número 1. «Documentación Administrativa». Los señalados en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de

las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre número 2. «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre número 3. «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de abril de 1991 o las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de los anuncios: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 19 de febrero de 1991.

Sevilla, 8 de febrero de 1991.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 21 de enero de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 40/91).*

Esta Consejería ha acordado por Orden de 21 de enero de 1991, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Atd. 40/91 «Servicios para la participación en la Feria Euro-Alimentación 91».

Empresa Adjudicataria: Decoestudio, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 7.795.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de enero de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Salud, de concurso público. (PD. 208/91).*

La Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Huelva, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 108/88 de 16 de marzo, en relación con el Decreto 80/87 de 25 de marzo y de las facultades delegadas que en materia de Contratación Administrativa le corresponden por Resolución 3/87 de 3 de abril de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, he resuelto convocar Concurso Público para la Contratación de la asistencia técnica del Servicio que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Concurso Público 2-F2/91.

Objeto de la Contratación. Servicio de Limpieza en el Hospital «Alonso Vega» de Huelva.

Tipo máximo de licitación: 17.100.000 Ptas. (I.V.A. incluido).

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de abril de 1991 al 31 de diciembre de 1991.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación, podrán examinarse y retirarse en el propio Hospital, sita en Ctra. de Sevilla s/n. de Huelva.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto tipo de licitación.

Clasificación requerida: La exigida en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Proposición económica: Se ajustará el modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del veintavo día hábil contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Huelva, Avda. Martín Alonso Pinzón, 6.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial, a los diez horas del tercer día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Gerencia Provincial del S.A.S. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 19 de febrero de 1991.- El Gerente Provincial, Antonio Serrano Aguilar.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa, con declaración de urgencia, del contrato de obra que se cita.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa declarada de urgencia (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), de la obra que a continuación se relaciona:

Obra: Construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria de 960 p.e. en Arroyo de la Miel en Benalmádena (Málaga).

Adjudicatario: Construcciones y obras generales S. Coop. And.

Importe: 261.491.936 de pesetas.  
Fecha de adjudicación: 13.2.1991.

Sevilla, 19 de febrero de 1991.- El Director General, Eusebio Rojas Marcos Merchante.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso público para la realización de la asistencia técnica denominada Programa Vacacional Primavera 1991. (PD. 223/91).*

A fin de proporcionar vacaciones gratuitas en régimen de pensión completa para ancianos, de 12 días de duración, (incluidos los de ida y regreso), en uno o dos hoteles de tres estrellas al menos, en la misma localidad y ubicados en la Costa Andaluza, la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, ha resuelto anunciar Concurso para la realización de la Asistencia Técnica que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 13/91 - Programa vacacional «Primavera 1.991»  
Tipo de licitación: 30.000.000 ptas. IVA incluido  
Fianza provisional: 600.000 ptas.  
Plazo de ejecución: Del 10 al 21 de mayo de 1991.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán expuestos en todas las Gerencias Provinciales del IASS y en los Servicios Centrales del mismo, sitos en C/. Albareda 12-14 de Sevilla, de nueve a catorce horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la que sea última de las dos publicaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación se hará en el Registro General del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en C/. Albareda 12-14 Sevilla, finalizando el plazo a las 13 horas de la fecha indicada.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Con-

tratación a las doce horas del siguiente día hábil o oquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/. Albareda 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, el siguiente día hábil.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine el concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de febrero de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)

ANUNCIO de subasta. (PP. 205/91).

D. José Vélchez Contreras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar:

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Zújar ha aprobado el pliego de Condiciones para la subasta de la recogida domiciliar de basura en sesión de 31 de enero de 1991, cuyo expediente podrán examinar en el Ayuntamiento de Zújar en horas de oficina.

Durante el plazo de ocho días a la publicación de este Edicto en el BOJA podrán presentar reclamaciones ante la Corporación del Ayuntamiento de Zújar, transcurrido dicho plazo de los ocho días hábiles sin que hubiera reclamación se establece un plazo de veinte días naturales para presentar plicas, contándose dicho plazo a partir del día siguiente a la terminación del plazo para reclamaciones.

### CONDICIONES MINIMAS DE LA SUBASTA

- Objeto, recogida domiciliar de basura.
- Tipo de licitación, 1.800.000 a la baja.
- Duración del contrato, un año.
- Oficina o dependencia donde se encuentra pliego de condiciones y modelo de proposición: Ayuntamiento de Zújar.
- Fianza, el 2% del tipo.
- Fianza definitiva, el 4% de la adjudicación.
- Modelo de proposición, el establecido por el Ayuntamiento de Zújar.
- Plazo para presentar plicas: 20 días naturales a contar de los ocho días hábiles para reclamaciones desde su publicación en el BO de la provincia y del BOJA.
- Lugar de presentación, en Secretaría del Ayuntamiento.
- Horas de presentación de 8,30 a 15 horas.
- Gastos: Con cargo al adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

*RESOLUCION referente al pliego de condiciones para la contratación mediante subasta, de las obras de urbanización de acceso a la ciudad por Arroyo de San Juan. 1ª Fase. (PP. 131/91).*

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones de referencia, en sesión ordinaria de 29 de enero de 1991, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Si las hubiere quedará suspendida la licitación que simultáneamente se convoca:

Objeto: La contratación por subasta, de las «Obras de Urbanización de acceso a la ciudad por Arroyo de San Juan. 1ª Fase.»

Tipo de licitación: 174.976.772 ptas. I.V.A. incluido.

Fianza: provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del tipo de licitación.

Plazo de ejecución: 10 meses a partir del acta de replanteo.

Plazo de presentación: Durante los 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento en el horario de 10 a 13 horas.

El Pliego de Condiciones está a disposición de los interesados en C/. Baños s/n. (Unidad de Contratación).

Apertura de Plicas: Se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

A efectos de presentación de proposiciones y apertura de plicas, se consideran los sábados inhábiles.

MODELO DE PROPOSICION

Don .....  
 mayor de edad, con DNI núm. ....vecino de .....  
 con domicilio en .....  
 en nombre propio o en representación de .....  
 lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:  
 a) Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sanlúcar en .....  
 por lo que se convoca para la adjudicación del contrato de ejecución de obras comprendidos en el proyecto de .....  
 b) Que encuentro de conformidad, se somete voluntariamente y acepto íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas de esta contratación directa y cuantas obligaciones de estos se derivan como proponente y como adjudicatario si lo fuese.  
 c) Acompaña los documentos preceptivos exigidos.  
 d) Ofrezco por la ejecución de dichas obras la cantidad de - pesetas, ( ..... pesetas), que supone un baja del .....% respecto al tipo.  
 .....a .....de .....de 1991

Fdo.

Sanlúcar de Barrameda, 31 de enero de 1991.- El Alcalde, Manuel Vidal Gordillo.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

ANUNCIO de subasta de urgencia para adjudicar las obras de ejecución del proyecto de construcción de una piscina cubierta (PP. 184/91).

Aprobado por la Excm. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar los obras de construcción de una piscina cubierta en el polideportivo de la Avda. Ramón y Cajal, se convoca subasta de urgencia (procedimiento restringido acelerado) con trámite de admisión previa, y simultáneamente se expone el Expediente a información pública a efectos de reclamaciones durante ocho días, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo: A la baja de 239.995.932 (doscientas treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta y dos) pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses, debiendo iniciarse la obra antes del día 15 de abril de 1991.

Examen del expediente: El Expediente, con el Proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinentes se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 4.799.919 (cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos diecinueve pesetas) y definitiva de 9.599.837 (nueve millones quinientas noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete) pesetas. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, debiendo depositarse en la Caja Municipal).

Clasificación del contratista: Para participar en la Subasta, el licitador debe encontrarse clasificado en el Grupo C, Sugrupo 2, Categoría e.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, hasta las 13 horas del día 20 de marzo de 1991, a partir del día de la fecha.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del día 21 de marzo de 1991. En dicho acto se dará a conocer previamente el resultado del trámite de admisión previa.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados y firmados por el proponente, con el siguiente contenido: N° 1: Documentación administrativa; N° 2: Proposición económica, ajustada al modelo, y N° 3: Referencias para la admisión previa. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Diario Oficial de las Comunidades Europeas: Remitido anuncio en fecha 18 de febrero de 1991.

MODELO DE PROPOSICION:

"Don .....  
 mayor de edad, vecino de .....  
 con domicilio en .....  
 calle ..... núm. ....  
 D.N.I. núm. .... CIF núm. ....  
 en su propio nombre (a en representación de .....  
 conforme acreditado en la forma establecida), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el que se convoca Subasta de urgencia (procedimiento restringido acelerado) con trámite de admisión previa, para adjudicar las obras de ejecución del proyecto de construcción de una piscina cubierta en el polideportivo de la Avda. Romón y Cajal, en Dos Hermanas), y manifestando conocer suficientemente el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen en un plazo de ..... meses, por la cantidad de ..... (en cifras y letras) pesetas, incluidos todos los conceptos y el IVA, representando una baja del .....%, respecto al tipo de licitación.

Lugar, fecha y firma del proponente".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 15 de febrero de 1991.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

EDICTO (PP. 94/91).

El Presidente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

HACE SABER

Que la Junta General del Consorcio ha acordado convocar concurso para el suministro de butacas del Palacio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. Suministro de 1.017 butacas de las características que figuran en el Pliego de Condiciones.

Tipo. 60.000 pesetas (sesenta mil) como máximo por cada butaca.

Comienzo del suministro. Dos meses a partir de la adjudicación del contrato. Duración máxima dos meses a partir de la fecha de comienzo del suministro.

Garantía provisional: 385.000 pesetas (trescientas ochenta y cinco mil).

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, al precio de adjudicación.

Plicas. Las Plicas se presentará con arreglo al modelo que al final se inserta en la oficina del Consorcio, Paseo del Vialón, s/n., de 9,00 a 14,00 horas. A la proposición se acompañará la documentación que se detalla en el Pliego de Condiciones Generales.

El plazo de presentación de proposiciones termina a las 12,00 horas del día 3 de abril de 1991.

La apertura de Plicas tendrá lugar el día 4 de abril de 1991 a las 12,00 horas.

En la Oficina del Consorcio podrán examinarse los Pliegos de Condiciones.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español conforme al siguiente modelo:

## MODELO DE PROPOSICION

D .....  
 en nombre propio o en representación de ..... )  
 con domicilio en ..... )  
 calle ..... núm. .... )  
 enterado del anuncio para el suministro de ..... )  
 (mueblamiento de butacos en Salas del Palacio)  
 y habiendo examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas, lo  
 acepto en todas sus partes, obligándose al suministro de los ar-  
 tículos relacionados por el precio unitario que se expresa a conti-  
 nuación para cada uno de ellos: ..... )  
 Se comprometo a realizar la entrega en el plazo de ..... )  
 asimismo, ofrece las siguientes prestaciones complementarias ... )

(Lugar, fecha y firma)

Granada, 29 de enero de 1991.- El Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

## ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, mediante el presente Edicto se hace público que el Excmo. Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, ha tenido o bien adjudicar el concurso convocado por esta Entidad para la realización de las obras de rehabilitación de la nave de confección de Hytasa a la empresa Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S.A., por la suma líquida de 64.178.885 ptas., lo que supone una baja de uno entero y seis centésimas por ciento sobre el tipo de licitación máximo fijado.

Sevilla, 12 de febrero de 1991.- El Vicepresidente.

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 202/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Planta Eólica del Sur, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Planta Eólica del Sur, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Origen: Futura subestación 66 Kv del Parque Eólico de Tarifa.  
 Final: Subestación «Getares» de Cía. Sevillana de Electricidad.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud: en Km. 17,63.

Tensión de servicio: 66 Kv.

Conductores: LA-180.

Apoyos metálicos: Galvanizados.

Aisladores: Cadenas de 6 elementos.

Términos municipales afectados: Tarifa y Algeciras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 104.634.000.

Referencia: AT 2097/90.

Declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Cádiz, 31 de enero de 1991.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4783/AT). (PP. 39/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo entre CC.TT. Granada y Edelweiss.

Final: Centro de transformación «Z».

Término municipal afectado: Monachil.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0,132.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 3 (1x50) mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 250 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Sierra Nevada - Pradollano.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.225.650 pesetas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Referencia: 4783/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Economía y Hacienda Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Geo s/n, y formularse el mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de diciembre de 1990.- El Delegado, P.A. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4784/AT). (PP. 40/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización adminis-

trativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea aérea denominada Balina 1.  
Final: C.T. Balina 2, con entrada y salida en C.T. Ferrer.  
Término municipal afectado: Dúrcal.  
Tipo: Subterráneas.  
Longitud en km.: 0,417 y 0,120.  
Tensión de Servicio: 20 KV.  
Conductores: Al de 3 (1x50) mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 1.890 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calles San Pedro y Avda. Granada (C.T. Ferrer).  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 9.300.960 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar la calidad de servicio de la zona.  
Referencia: 4784/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Economía y Hacienda Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de diciembre de 1990.– El Delegado, P.A. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4785/AT). (PP. 41/91).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. línea Circunvalación Loja.  
Final: Centra de transformación Obras Públicas y Transportes.  
Término municipal afectado: Loja.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en km.: 0,255.  
Tensión de Servicio: 20 KV.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 3 elementos.  
Potencia a transportar: 6.989 KVA.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 2.113.286 pesetas.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas en la Zona de Casería Villegas promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
Referencia: 4785/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fo-

mento de la Consejería de Economía y Hacienda Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de diciembre de 1990.– El Delegado, P.A. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4786/AT). (PP. 42/91).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Benalúa – La Paz.  
Final: Centro de transformación Viviendas MOPU en Bejarín.  
Término municipal afectado: Purullena.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en km.: 0,495.  
Tensión de Servicio: 20 KV.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 3 elementos.  
Potencia a transportar: 6.990 KVA.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 1.498.907 pesetas.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.  
Referencia: 4786/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Economía y Hacienda Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de diciembre de 1990.– El Delegado, P.A. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4787/AT). (PP. 45/91).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea circunvalación Alhama.

Final: Centro de transformación.  
 Término municipal afectado: Alhama de Granada.  
 Tipo: Aérea y subterránea.  
 Longitud en km.: 0,136 y 0,045.  
 Tensión de Servicio: 20 KV.  
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup> y Al de 3 (1x150) mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Cadena 3 elementos.  
 Potencia a transportar: 400 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización El Moro.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 400 KVA.  
 Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto: 3.845.540 pesetas.  
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
 Referencia: 4787/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Economía y Hacienda Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de diciembre de 1990.- El Delegado, P.A. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

#### ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación. (PP. 119/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda Hace Saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica; Nombre: «Lucoinenas»; número de expediente: 40.219; recurso solicitado: todos los de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 20 cuadrículas; término municipal afectado: Lucoinena de las Torres, solicitante: Cargas Blancas Inorgánicas, S.A.; domicilio: Ctra. de Gerona a Olot, s/n -BESALU (Gerona).

Lo que hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 23 de enero de 1991.- El Delegado, Manuel Requena García.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras que se citan. (1-SE-120).

Obra: 1-SE-120. «Refuerzo del firme y mejora de trazado en la CN-333, P.K. 68,3 al 95,1. Tramo: Cruce del Algarabejo--Puente de la Pájara».

Habiendo sido ordenada por la superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Utrera el día 5 de marzo de 1991 a las 10 horas y en el Ayuntamiento de

Alcalá de Guadairo el día 5 de marzo de 1991 a la 12 horas. Para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en C/ O'Donnell, 21 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 14 de febrero de 1991.- El Delegado.

#### RELACION QUE SE CITA

##### TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA

Finca: Intersección núm. 1.  
 Propietario: Antonio Domínguez Calvo.  
 Naturaleza: Cereal.  
 Metros cuadrados: 20.540.

##### TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA

Finca: Intersección núm. 3.  
 Propietario: Herederos de Antonio Herrera Ortiz  
 Naturaleza: Cereal.  
 Metros cuadrados: 7.010.

Finca: Intersección núm. 4  
 Propietario: Nietos de M. Bejarano Delgado.  
 Naturaleza: Regadío.  
 Metros cuadrados: 2.750.

Finca: Intersección núm. 4.  
 Propietario: D. Juan Mora-Figueroa Delgado.  
 Naturaleza: Regadío.  
 Metros cuadrados: 5.840.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se cita. (2-SE-167).

Obra: 2-SE-167. «Acondicionamiento de la SE-196 de Cañal de la Sierra a El Pedroso, p.k. 0 al 12,800.

Habiendo sido ordenado por la superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cañal de la Sierra el día 7 de marzo de 1991 a las 10 horas y en el Ayuntamiento de El Pedroso el día 8 de marzo de 1991 a las 10 horas. Para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en C/ O'-

Donnell, 21 Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 14 de febrero de 1991.- El Delegado.

#### RELACION QUE SE CITA

##### TERMINO MUNICIPAL DE CAZALLA DE LA SIERRA

Finca: 1

Propietario: Ayuntamiento de Cazalla  
Naturaleza: Colma  
M<sup>2</sup>/Ml: 60

Finca: 2

Propietario: Antonio Jiménez González  
Naturaleza: Colma  
M<sup>2</sup>/Ml: 120  
Naturaleza: Valla  
M<sup>2</sup>/Ml: 60

Finca: 3

Propietario: Raimundo Hidalgo Chávez  
Naturaleza: Huerta  
M<sup>2</sup>/Ml: 1.470

Finca: 4

Propietario: Julia Piñero Marrón  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 460  
Naturaleza: Valla  
M<sup>2</sup>/Ml: 60

Finca: 5

Propietario: Antonio Piña Pérez  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 1.930  
Naturaleza: Valla  
M<sup>2</sup>/Ml: 210

Finca: 6

Propietario: Francisco Bayón Boza  
Naturaleza: Castaño  
M<sup>2</sup>/Ml: 2.820  
Naturaleza: Valla  
M<sup>2</sup>/Ml: 110

Finca: 7

Propietario: Antonio Sánchez Godoy  
Naturaleza: Encina  
M<sup>2</sup>/Ml: 470

Finca: 8

Propietario: Vda. Francisco Condo y Ant<sup>o</sup> Rosa Chávez  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 1.340

Finca: 9

Propietario: Nicolás Scott  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 13.000

Finca: 10

Propietario: Lucas Cicorella  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 860

Finca: 11

Propietario: Gabino Peruchena Orcoyen  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 1.440

Finca: 12

Propietario: Mercedes Díaz Lora  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 750

Finca: 13

Propietario: Antonio Galo Pulgarín  
Naturaleza: Encina  
M<sup>2</sup>/Ml: 11.480

Finca: 14

Propietario: Juan L. Moreno Cabanas  
Naturaleza: Dehesa/Pino, Valla/Cancela  
M<sup>2</sup>/Ml: 41.64, 3.110

Finca: 15

Propietario: Bellich, S.A.  
Naturaleza: Dehesa/Pino  
M<sup>2</sup>/Ml: 17.020  
Naturaleza: Valla  
M<sup>2</sup>/Ml: 1.725

##### TERMINO MUNICIPAL DE EL PEDROSO

Finca: 16

Propietario: Comandante Jefe Accidental  
Naturaleza: Calma  
M<sup>2</sup>/Ml: 3.150

Finca: 15

Propietario: Bellich, S.A.  
Naturaleza: Dehesa, Muro, Valla  
M<sup>2</sup>/Ml: 14.980, 240, 1.410

Finca: 17

Propietario: Angeles Díaz y otros  
Naturaleza: Dehesa  
M<sup>2</sup>/Ml: 160

Finca: 18

Propietario: Juan y Estefanía Arnaut Moyo  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 2.370

Finca: 19

Propietario: Eduardo Castaño Bermejo  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 1.590  
Naturaleza: Valla  
M<sup>2</sup>/Ml: 135

Finca: 20

Propietario: Loreto Navarro  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 560

Finca: 21

Propietario: Rafael Castaño Moyo  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 220

Finca: 22

Propietario: Carlos Castro Ríos  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 1.420

Finca: 23

Propietario: Rosario y M<sup>o</sup> José Rguez. Gómez  
Naturaleza: Huerta, Valla  
M<sup>2</sup>/Ml: 1.900, 190

Finca: 24

Propietario: José L. y Concepción González Venegas  
Naturaleza: Dehesa/Olivo, Valla  
M<sup>2</sup>/Ml: 11.130, 440

Finca: 25

Propietario: Andrés Plazuela Moreno  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 1.910

Finca: 26

Propietario: Francisco Gómez Antolín  
Naturaleza: Olivo  
M<sup>2</sup>/Ml: 5.900

Finca: 27

Propietario: José M<sup>o</sup> García de la Concha  
Naturaleza: Huerta  
M<sup>2</sup>/Ml: 1.100

Finca: 28  
 Propietario: Manuel Merchán Morejón  
 Naturaleza: Olivo  
 M<sup>2</sup>/Ml: 2.180

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 111/91).**

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª. de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

Expediente: S-JA-i (2ª. parte).

Denominación del servicio: Dúrcal-Zujaira, por Granada, con Hijuelas a Santa Fe y Otura.

Se llama expresamente a:

La Excm. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Granada, Dúrcal, Padul, Otura, Alhendín, Armilla, Santa Fe, Maracena, Atarfe y Pinos Puente.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuanto tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avenida de Madrid, núm. 7-3ª. planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

## COLEGIO VIRGEN INMACULADA

**ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 84/91).**

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Doña Esther Rivera Sánchez, expedido por el Colegio Virgen Inmaculada con el número 298.600 8737 Serie C.

Málaga, 11 de enero de 1991.- La Secretaria, Sara Rojas Sánchez.

## IP. DE FORMACION PROFESIONAL LAS FUENTE-ZUELAS

**ANUNCIO de extravío de título. (PP. 98/91).**

De conformidad con lo establecido en la O.M. De 9 de septiembre de 1974 (BOE del 26) ruego a Vd. inserte el siguiente anuncio en el BOJA, de extravío de Título.

Extravío Título Oficial Industrial Instalador Montador a nombre de Rafael López García registrado al libro 1 folio 64 vltº. núm. 1270.

Jaén, 22 de enero de 1991.- El Secretario, Manuel Jiménez Ancos.

## COOP. OLIVARERA VIRGEN DE LA VILLA

**ACUERDO de transformación. (PP. 192/91).**

A los fines establecidos en la legislación vigente, se hace público, que la Asamblea General de la S.A.T. núm. 2.705 «Virgen de la Villa», de Martos (Jaén), celebrada el 17 de febrero de 1991, ha tomado el acuerdo para su transformación en «Cooperativa Olivarera Virgen de la Villa», S. Coop. And.

Martos, 18 de febrero de 1990.- El Presidente del Consejo Rector.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: (95) 421 02 89**

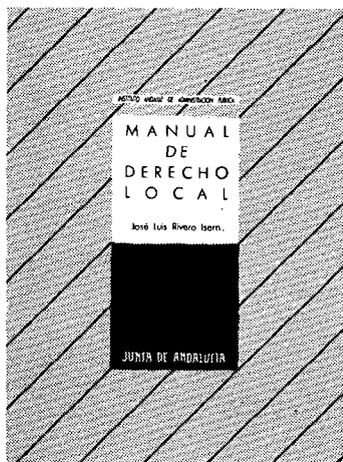
# PUBLICACIONES



**NOVEDAD**

**Título:****MANUAL DE DERECHO LOCAL**

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.  
Universidad de Cádiz.**INDICE RESUMIDO**

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

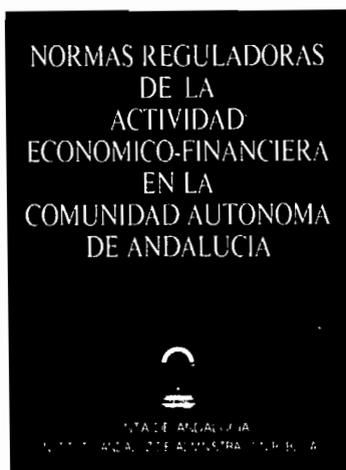
**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).**Formato:** UNE A5L.**Encuadernación:** En rústica.**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-056-6.**Depósito Legal:** SE-94-1989.

# PUBLICACIONES

**Título:**

## **NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA**

**Autor: Pablo López Villegas**



**Contenido:**

- Recopilación concordada de normas jurídicas que regulan la actividad económico-financiera de la Administración Autónoma.
- Índice normativo por orden cronológico y por rango.
- Índice analítico.
- Un volumen de 506 páginas.
- Formato: 120 x 170 mm.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**PVP:** 2.500 ptas. (IVA incluido).

**Venta:** En librerías.

**Depósito Legal:** SE-1118-1989.

**ISBN:** 84-7595-059-0

**NOVEDAD**

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991 es de 11.160 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.